

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **089**

PERÍODO LEGISLATIVO **2016**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 148/16 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 128/16 (SOLICITANDO AL P.E.P. A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS INFORME EN RELACIÓN A LA LEY PROVINCIAS 1063, EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DE SISTEMA SANITARIO Y DE LOS SERVICIOS DE PREVISIÓN DE AGUA POTABLE) Y OTROS ÍTEMS.

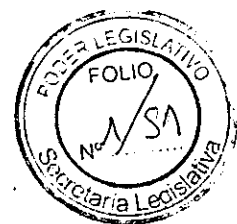
Entró en la Sesión de: _____

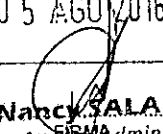
Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1646	05 AGO 2016	HORA 10:00
 Nancy SALAMANCA AUXILIAR ADMINISTRATIVO Despacho de Presidencia Poder Legislativo		

NOTA N° 148
GOB.

USHUAIA, 03 AGO. 2016

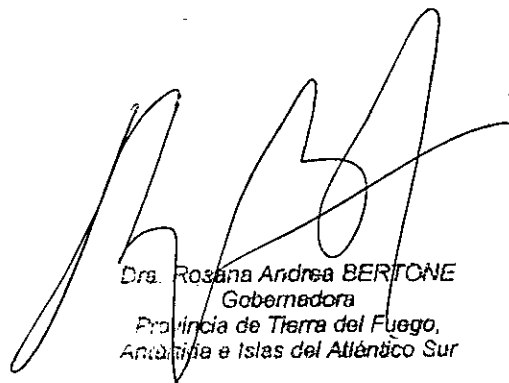
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 128/16, dada en Sesión Ordinaria del 16 de junio de 2016, Original de NOTA N° 757/2016 Letra DPOSS, emitida por el Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, con la documentación allí indicada -en copia fiel del original-, en un total de 50 fojas útiles, y que fuera tramitado en el marco del Expediente N° 9541-SL/16 del registro de la Gobernación.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

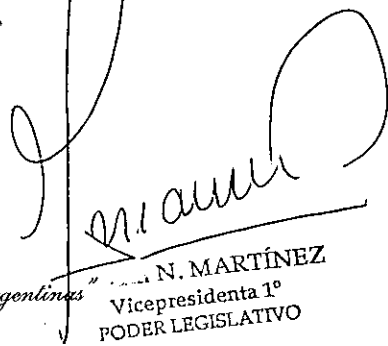
PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
10 AGO 2016	
N° 089	FIRMA



Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Para la Secretaría Legislativa,
a sus efectos*

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D



N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



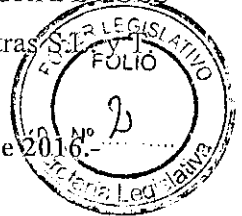
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 – Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. – Fax 02901 -- 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

NOTA N° 757 /2016.- Letra DPOSS

Cde: Nota N° 138/16 Letras S.T. y T. FOLIO

USHUAIA, 6 de julio de 2016.-



SR. SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO:

Me dirijo a usted, en relación a la Nota nombrada en el corresponde, a través de la cual solicita se remita información con el fin de dar respuesta a los requerimientos formulados por la Cámara Legislativa a través de la Resolución N° 128/15 dada en sesión Ordinaria del 16 de junio del corriente, respecto a información en el marco de la Ley Provincial N° 1063 que declara la Emergencia de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes y la Remediación de los daños producidos como consecuencia del estado de la Cuenca Hídrica de la ciudad de Ushuaia

A fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el Artículo 1 inciso a) de la citada resolución sobre copias de los instrumentos legales correspondientes a contrataciones, obras y compras realizadas en el marco de la ley en cuestión, es dable informar, en primer término, el número y carátula de los expedientes administrativos por los cuales tramitaron las contrataciones, de los cuales se acompaña a la presente copias certificadas de los actos dictados en el marco de los mismos, y que a continuación se detallan:

Expediente N° 61/2016: Contratación para la ejecución de Obra “Resolución de pérdidas no contabilizadas – Etapa 1 – Ushuaia – T.D.F.”.

- Resolución D.P.O.S.S. N° 91/2016 Autoriza llamado a Contratación Directa N° 15/2016.
- Resolución D.P.O.S.S. N° 143/2016 Autoriza la Contratación Directa N° 15/2016 a las firmas unipersonales del Ing. PABLO CLAUSEN y del Sr. Daniel AGUILAR.
- Órdenes de Compra N° 31/2016 y N° 32/2016.
- Resolución D.P.O.S.S. N° 409/2016 Aprobación del Certificado de Obra Provisional N° 1 y autorización pago factura DANIEL AGUILAR.

8

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
07 JUL. 2016	
HORA: 12:44	RECIBÍO:

- Resolución D.P.O.S.S. N° 410/2016 Aprobación del Certificado de Obra Provisional N° 2 y autorización pago factura DANIEL AGUILAR.
- Resolución D.P.O.S.S. N° 437/2016 Aprobación del Certificado de Obra Provisional N° 1 PABLO CLAUSEN.
- Resolución D.P.O.S.S. N° 438/2016 Aprobación del Certificado de Obra Provisional N° 2 y autorización pago factura PABLO CLAUSEN.

Expediente N° 100/2016: Adquisición de una (1) Bomba Sumergible Marca Flygt con tablero eléctrico destinada al Sistema de Emergencia de Abastecimiento de Agua Potable Zona J1000 (Pre- Apertura - Planta Potabilizadora N° 4).

- Resolución D.P.O.S.S. N° 199/2016 Autoriza Llamado a Compra Directa N° 30/2016.
- Resolución D.P.O.S.S. N° 215/2016 Autoriza la Compra Directa N° 30/2016 con la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.
- Orden de Compra N° 40/2016.
- Resolución N° 344/2016 Aprobación del pago.

Expediente N° 125/2016 : Contratación del servicio de operación y puesta en servicio Estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y EB09 – Red Cloacal Ushuaia.

- Resolución D.P.O.S.S. N° 186/2016 Autoriza llamado a Contratación Directa N° 27/2016.
- Resolución D.P.O.S.S. N° 208/2016 Autoriza la Contratación Directa N° 27/2016 con la firma unipersonal del Sr. Daniel AGUILAR.
- Contrato D.P.O.S.S. N° 07/2016 y N° 12/2016 (Adenda del Contrato N° 7/2016).
- Resolución D.P.O.S.S. N° 394/2016 Aprobación pago primer mes.

Expediente N° 146/2016: Contratación del servicio de operación y puesta en servicio de seis (6) estaciones de Bombeo: EB02 “12 de Octubre”, EB05 “Perón y Ruiz Galán”, EB06 “Misión Baja”, EB07 “Polideportivo”, EB08 “Club de Campo” y EB10 “H12 y H13A” –Red Cloacal – Ushuaia.

- Resolución D.P.O.S.S. N° 225/2016 Autoriza llamado a Contratación Directa N° 34/2016.
- Resolución D.P.O.S.S. N° 491/2016 Autoriza la Contratación Directa N° 34/2016 con la firma unipersonal del Sr. Daniel AGUILAR.
- Contrato D.P.O.S.S. N° 14/2016.

Expediente N° 150/2016: Contratación para la ejecución de la Obra “TRASLADO MODULO POTABILIZADOR A PLANTA RÍO PIPO – USHUAIA –T.D.F.”.

- Resolución D.P.O.S.S. N° 227/2016 Autoriza llamado a Contratación Directa N° 36/2016.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 -- Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

- Resolución D.P.O.S.S. N° 268/2016 Autoriza la Contratación Directa N° 56/2016 con la firma unipersonal del Sr. Marcelo Fabián DOMATO.
- Contrato D.P.O.S.S. N° 10/2016.
- Resolución D.P.O.S.S. N° 453/2016 Aprobación del Certificado de Obra Provisional N° 1 y autorización pago factura.



Expediente N° 296/2016: Contratación del servicio de operación de las Estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y EB09 – Red Cloacal Ushuaia por el término de cuarenta y seis (46) días.

- Resolución D.P.O.S.S. N° 381/2016 Autoriza llamado a Contratación Directa N° 53/2016.
- Resolución D.P.O.S.S. N° 388/2016 Autoriza la Contratación Directa N° 53/2016 con la firma unipersonal del Sr. Daniel AGUILAR.
- Contrato D.P.O.S.S. N° 19/2016.

Expediente N° 380/2016: Contratación para la ejecución de la Obra “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTACIONES DE BOMBEO – RED CLOACAL USHUAIA –T.D.F.” por el término de doce (12) meses. Llamado a Licitación Pública N° 1/2016.

- Resolución D.P.O.S.S. N° 460/2016 Autoriza llamado a Licitación Pública N° 1/2016 para la ejecución de la citada obra.
- Fecha de Apertura de sobres: 13/07/2016 a las 12:00 hs.

En relación a lo solicitado en el Artículo 1° Inciso b), es preciso informar lo siguiente:

INFORME EVOLUCIÓN EMERGENCIA HÍDRICA-AMBIENTAL

Previo a detallar las acciones realizadas tendientes al restablecimiento de la prestación del servicio de provisión regular de agua potable, tratamiento de afluentes y la remediación de los daños producidos como consecuencia del estado de la Cuenca Hídrica de la ciudad de Ushuaia, es oportuno mencionar que la nueva gestión tomó la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) con serias dificultades de infraestructura de servicios y de funcionamiento de recursos humanos. A su vez, se sumó la responsabilidad de llevar adelante dos nuevas funciones institucionales: el tratamiento de los efluentes cloacales y el saneamiento ambiental de la mitad de la ciudad de Ushuaia, sobre la base de un eje divisorio en la calle Yaganes hacía el Río Olivia.

8

Las dificultades referidas guardan relación directa con la sucesión de leyes de emergencia hídrica que se aprobaron para la ciudad de Ushuaia, a consecuencia de las falencias en el abastecimiento de agua potable que tiene la ciudad en los últimos años. Por ejemplo, la obra de la nueva Planta Potabilizadora Rio Pipo (4), anunciada su puesta en marcha para marzo de 2016, aun no tiene fecha cierta de finalización y puesta en funcionamiento.

En lo puntual de la función sanitaria, hasta ahora abandonada desde el sector público, consiste en la construcción de nueva infraestructura para el tratamiento de efluentes, la finalización de la reparación del sistema sanitario tradicional de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin. Además, su operación cotidiana. Como referencia, la puesta en marcha del sistema de tratamiento de efluentes de la ciudad capital se había anunciado para marzo de 2015 para su transferencia a la Municipio capitalino.

Así pues, las nuevas responsabilidades institucionales obligaron al rediseño del funcionamiento cotidiano, ya que a diferencia de años anteriores recientes, la DPOSS no tenía a su cargo la proyección y construcción de nuevas plantas (las desarrollaba el Ministerio de Obras Públicas o el IPV, mientras que la DPOSS tenía únicamente su inspección), como tampoco la operación del sistema sanitario de la ciudad capital. De allí que su organización funcional estuviera desarrollada para los servicios tradicionales de potabilización y distribución de agua.

Por lo tanto, para el ciclo 2016-2019 se debió planificar en principio, el siguiente esquema de funcionamiento:

- a) Minimizar los impactos de la crisis de potabilización de agua, mediante la reparación de decenas de pérdidas en vía pública, la promoción del uso de sistemas de almacenaje particular y el desarrollo de nueva infraestructura.
- b) Re-diseñar alternativas para la puesta en marcha parcial de la Planta 4, hasta tanto finalice su construcción y puesta en operación regular.
- c) Establecer un sistema de control sobre el uso de agua potable, hasta ahora inexistente en la Dirección.
- d) Finalizar las obras complementarias en las Plantas Potabilizadoras 2 y 3.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



*Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133 – Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

- e) Gestionar recursos para la construcción y ampliación del sistema de potabilización (plantas y nuevas redes).
- f) Concluir las obras de reparación del sistema de tratamiento de efluentes.
- g) Iniciar la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento.
- h) Gestionar recursos para la construcción de nuevas plantas de tratamiento y el desarrollo de nuevas redes cloacales para los barrios sin servicios sanitarios.
- i) Iniciar las nuevas obras de infraestructura sanitaria: ampliación de la Planta Bahía Golondrina, reconstrucción y relocalización del emisario submarino, a la par de la construcción de una nueva planta de tratamiento sobre la desembocadura del Arroyo Grande.
- j) Dar cumplimiento a la obligación de remediar ambientalmente la cuenca hídrica establecida entre la calle Yaganes y el Río Olivia.
- k) Desarrollar e iniciar un sistema de monitoreo ambiental que tenga funciones preventivas que eviten contaminación posterior.
- l) Reconvertir el sistema de facturación mediante la colocación de nuevos medidores domiciliarios, comerciales e industriales.



Más allá de la situación institucional y funcional, la DPOSS inicio el nuevo ciclo con un centenar de juicios de ejecución fiscal por falta de pago y una sustantiva deuda por parte de organismos fiscales para con la institución. También resultó necesario actualizar el cuadro tarifario, ya que el último incremento se había producido en octubre de 2014 a pesar de la alta dinámica inflacionaria, lo que provoco que se encuentre al límite de su capacidad económica-financiera por encontrarse sumado a ello los aumentos de salarios otorgados y la falta de subsidios por parte de la Administración Central para afrontar la operatoria funcional. En cuanto a la deuda por parte de usuarios fiscales, solo el Poder Ejecutivo provincial ha rubricado un convenio de transferencias para regularizar las deudas por consumos, tendiendo a su regulación en el transcurso del año. Sobre la situación de los municipios, se han notificado formalmente del nivel de deuda y se aguarda la definición que adoptará cada jurisdicción municipal para evaluar los procedimientos a seguir.

8

Configurado este escenario, el Poder Ejecutivo ingreso un proyecto de Ley a comienzos del ciclo legislativo que incluyó el tratamiento de emergencia para procurar resolver algunos de los problemas estructurales que se venían sucediendo por lo menos desde la última década, teniendo en cuenta que las dificultades tanto se identificaron en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, el mismo contó con aprobación legislativa y este primer informe tiene por objeto rendir cuentas de las acciones realizadas.

Ante la Crisis Hídrico Ambiental de la ciudad de Ushuaia

En lo particular del escenario de la ciudad de Ushuaia, la capital fueguina se encuentra afectada en su capacidad de producir y distribuir agua potable por el deficit de inversiones durante los últimos años, y en la falta de finalización de la obra de la Planta Potabilizadora 4 (urbanización del Río Pipo). La brecha de inversión no solo incluye el déficit para producir agua suficiente para satisfacer la demanda sino también la falta de potencia para realizar la impulsión hacia sectores urbanizados distantes o por encima de las cotas oportunamente proyectadas. A esto hay que asociarle la complejidad que el desarrollo de nuevas urbanizaciones no se vienen realizando dentro de un plan de expansión urbana integral en los últimos años, lo que implica nuevos barrios que tienen carencias en infraestructura de servicios. Uno de las consecuencias naturales es la contaminación inducida por carencias de prestaciones públicas en la recolección de residuos sólidos y efluentes.

En cuanto a la producción de agua, actualmente operan dos plantas potabilizadoras (Arroyo Buena Esperanza y Arroyo Grande) que funcionan sobre-exigidas para no profundizar la crisis de abastecimiento. Es el mismo nivel de producción de agua que se venía produciendo en 2014 y 2015 a pesar de las nuevas urbanizaciones públicas y privadas, como también de la entrega de nuevas viviendas por parte del IPV.

A diferencia de la prestación del gas y la energía eléctrica, el agua no requiere de informes de factibilidad previo a la autorización del incremento del consumo.

Así, el deficit se muestra en dos facetas claramente diferenciadas: insuficiente caudal de agua para atender el alto nivel de consumo que tiene la ciudad y el estado general de la red de distribución. Por lo tanto, si de base existen brechas negativas entre la demanda y la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



*Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133 – Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

generación, la crisis se potencia en la época invernal por la disminución de ingresos de caudales de agua cruda en las dos plantas existentes.

Por ejemplo, uno de los aspectos de las dificultades de las redes es que no funcionan correctamente ninguna de las terrazas de presión y no se han realizado mantenimientos preventivos a la red en los últimos años por distintos motivos que no hacen a la presente rendición de cuentas. A esto hay que sumarle que no existen en funcionamiento sistemas de control de caudales y de presión en las redes troncales de agua potable. Esto implica una enorme dificultad para regular el nivel de presión de agua que opera dentro del sistema de redes troncales.

En lo que respecta a la situación sanitaria, hasta marzo de 2016 no se trataban los efluentes cloacales por la falta absoluta de funcionamiento del sistema de impulsión y pretratamiento en el sector Centro-Oeste (calle Yaganes hacia el Parque Nacional). A su vez, no existe infraestructura alguna para el tratamiento en las zonas abarcadas entre el sector Centro-Este (Yaganes - Río Olivia).

Sobre la remediación ambiental, la DPOSS no contaba con experiencia institucional alguna en acciones de saneamiento, como así tampoco su organización funcional se encontraba preparada para afrontar este tipo de desafíos.

La pasada gestión procuró la construcción de la tercera planta potabilizadora en Ushuaia, el inicio de la reparación del sistema de tratamiento y dos obras en avance en la ciudad de Tolhuin. A su vez, y a diferencia de los casos anteriores, se culminó el Plan Maestro de Agua y Cloacas para la ciudad de Ushuaia. Este Plan incluye un correcto diagnóstico participativo, las proyecciones de inversiones para los próximos años y los proyectos ejecutivos para algunas de las principales obras a realizarse.

Llamativamente, se recibió escasa producción de información entre tres actores centrales para las temáticas que se desarrollan en el presente informe: la sincronización de políticas integrales entre Obras Públicas, DPOSS y el área de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De hecho, a excepción de reuniones de coordinación, no se encontraron trabajos concretos conjuntos. La DPOSS, por ejemplo, no tuvo un rol determinante en el Plan Director

8



al momento de su elaboración a pesar de resultar ser el órgano ejecutor de la totalidad de las acciones allí proyectadas.

Frente a este escenario el Poder Ejecutivo instrumentó un programa de acción que incluyó los siguientes avances concretos:

1. La obtención de 500 millones de pesos mediante la firma de un convenio con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.), plasmado en la firma de un Mutuo que autorizó la disponibilidad de fondos para realizar cuatro obras centrales:
 - a. Ampliación de la Planta 3, mediante la incorporación de dos nuevos modelos potabilizadores.
 - b. Ampliación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Bahía Golondrina y la reconstrucción y relocalización del emisario submarino.
 - c. Construcción de una nueva Planta de Tratamiento en la desembocadura del Arroyo Grande.
 - d. Construcción de nuevos troncales sanitarios en distintos sectores de la ciudad

De estas cuatro obras, la primera de ellas se encuentra en etapa de adjudicación para iniciar las obras luego de la temporada invernal. Las restantes, en proceso de desarrollo de proyectos para el formato que solicita el F.F.F.I.R. para su aprobación y autorización de desembolsos.

Asimismo, desde la DPOSS se instrumentó un programa de acción que incluyó los siguientes avances:

- 1) La creación de una nueva Dirección bajo la denominación de Proyectos Especiales y Remediación Ambiental (a cargo de la Magister Mónica Obreque) integrada junto a los profesionales Saul Borbolla, Anneris Stieben y Roxana Taier.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



*Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133 – Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

- 2) La tramitación de un proyecto piloto de distribución de sistemas de acumulación domiciliar mediante la compra de 20 kits de tanques y bombas de impulsión.
- 3) Un plan de profesionalización de recursos humanos mediante la incorporación de nuevos ingenieros (Ing. Anneris Stieben en la Proyectos Especiales y Remediación Ambiental y los Ingenieros Luis Márquez y Nicolás Fabbro en la Gerencia de Ingeniería) y dos técnicos electromecánicos para ser afectados a tareas propias de las áreas de producción e impulsión.
- 4) La contratación de la reparación de 70 pérdidas en vías pública, distribuida en 35 reparaciones a cada una de las dos empresas adjudicadas.
- 5) La finalización de la reparación del sistema de tratamiento sanitario y su puesta en marcha y operación.
- 6) La firma de un convenio de mutua cooperación con AYSA para análisis de proyectos y capacitación de recursos humanos.
- 7) Creación de la oficina digital para potenciar y dinamizar la relación usuario-empresa, ya sea para la recepción de dudas consulta inquietudes o reclamos, como para solicitar facturas. Así mismo, a efectos de publicar los llamados a concursos y licitaciones que se realicen desde la DPOSS, y avisar los posibles los usuarios que barrios se verían afectados en caso de que haya turbiedad o baja presión en los caudales.



Artículo 1 Inciso c) en relación al cumplimiento del artículo 13, sobre si se produjeron cortes de servicio del suministro de agua por responsabilidad de la DPOSS prolongándose por más de 6 seis horas continuas, al respecto es oportuno aclarar que esta Dirección Provincial no realiza cortes programados del servicio de agua potable en la ciudad. Sin embargo en algunas ocasiones, debido a las condiciones climatológicas las plantas potabilizadoras no operan a caudales necesarios. Tales son los casos de fuertes heladas que hacen disminuir significativamente los caudales de los arroyos aportantes, lo cual no permite mantener el nivel ideal de las reservas y, el caso de fuertes lluvias y deshielos donde el agua cruda presenta alta turbiedad, obligando a reducir los caudales de ingreso para obtener un agua de óptima calidad. En ambos contextos, las reservas disminuyen y es posible que los barrios altos experimenten merma y hasta falta de servicio en algunos casos, dependiendo ello de las circunstancias

específicas y variables que atañen a las condiciones físicas de la producción antes detalladas y a los niveles de consumo específico de esa oportunidad.

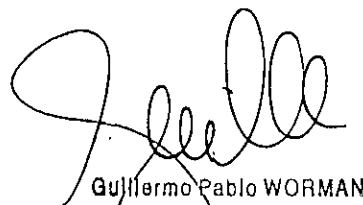
Que, muchas de esas situaciones de origen natural, traen como consecuencias que los barrios afectados no tengan suministro de agua potable por varias horas, pero no siendo ello responsabilidad de la DPOSS, ya que se trata de cuestiones climatológicas que alteran el curso normal de producción.

Respecto de ello, es dable informar que se encuentra vigente la Disposición DTOSS N°37/86, que establece la obligación de los usuarios de contar con tanques de reservas de agua para afrontar estas situaciones, sin embargo en la realidad cotidiana se observa que la mayoría de los inmuebles no cuentan con tanques de reservas necesarios.

En virtud de ello es que a la fecha únicamente se han recibido tres solicitudes de reintegro las cuales se encuentran en plena tramitación administrativa, toda vez que nos encontramos instrumentando un marco regulatorio que defina y establezca criterios, mecanismos y procedimientos a contemplar, a fin de aplicar los descuentos que establece la Ley para los casos donde el corte de la prestación del servicio sea responsabilidad de la DPOSS, los cuales se encuentran en proceso de desarrollo.

Esperando haber otorgado formal y acabada respuesta a vuestro requerimiento, se adjunta a la presente el soporte digital de esta contestación, conforme lo solicitado.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

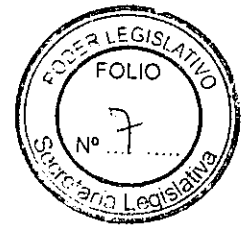


Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

DR. CRISTIAN JOSÉ GREMIGER
SUBCRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.e.I.A.S.

S _____ / _____ D:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y
SERVICIOS SANITARIOS (D.P.O.S.S.)



Expediente N° 61/2016

Contratación para la ejecución de la Obra “Reducción
de pérdidas no contabilizadas – Etapa 1 – Ushuaia –
T.D.F.”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Carlina Villarreal
Carlina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S. Tel. Fax 02901



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 -- Ushuaia - Tierra del Fuego
421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA, 02 FEB 2016



VISTO el Expte. N° 61/2.016, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se gestiona la ejecución de la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS - ETAPA 1 - USHUAIA - T.D.F.".

Que mediante Disposición D.P.O.S.S. N° 93/2016 obrante a fojas 22 y siguientes, se aprueba la Documentación Técnica correspondiente a la presente obra.

Que a fs. 20 vuelta la Directora Provincial de la D.P.O.S.S., indica que la presente contratación de obra se deberá tramitar en el marco de lo establecido Ley Provincial N° 1063 que ha declarado la Emergencia de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes en la ciudad de Ushuaia.

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Contratación Directa N° 15/2016 conforme Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 4.2.2., del presente Ejercicio Económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Carlina Villarreal

Por ello:

///...2.

.../12.

**EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el gasto para la ejecución de la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS – ETAPA 1 – USHUAIA – T.D.F.", por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 1.100.256,90.-), según Presupuesto Oficial aprobado mediante Disposición D.P.O.S.S. N° 93/2016 y conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa N° 15/2016 para la ejecución de la obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS – ETAPA 1 – USHUAIA – T.D.F.", y en un todo de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 4.2.2., del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCION N° 91 /2.016. "D.P.O.S.S."-



Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

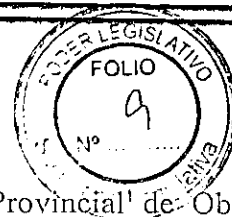
Carina Villarreal
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S. Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA, 24 FEB 2016



VISTO el Expte. N° 61/2.016, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se gestiona la ejecución de la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS - ETAPA 1 - USHUAIA - T.D.F.".

Que mediante Disposición D.P.O.S.S. N° 93/2016 obrante a fojas 22 y siguientes, se aprueba la Documentación Técnica correspondiente a la presente obra.

Que a fs. 20 vuelta la Directora Provincial de la D.P.O.S.S., indica que la presente contratación de obra se deberá tramitar en el marco de lo establecido Ley Provincial N° 1063 que ha declarado la Emergencia de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S N° 91/2016, obrante a fojas 45, se Autoriza el Gasto y Llamado a Compra Directa N° 15/2016, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 1.100.256,90.-).

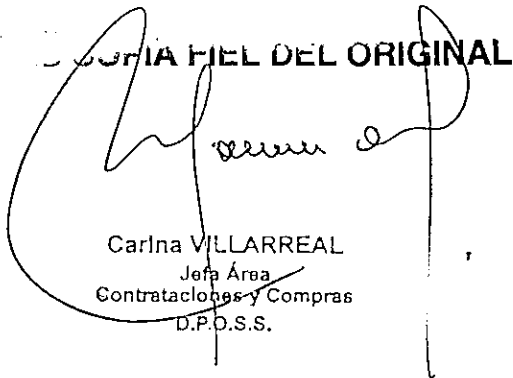
Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de precios, ha tomado intervención la Dirección de Ingeniería mediante Informe N° 42/16, considerando conveniente la contratación directa del Renglón N° 1 - ZONA OESTE con la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR, quien cotiza por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 400.500,00.-) y del Renglón N° 2 - ZONA ESTE con la firma Unipersonal del Ing. PABLO CLAUSEN, quien cotiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 650.443,41.-), para la ejecución de la presente obra.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 4.2.2., del presente Ejercicio Económico.

Carina Villarreal

///...2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

...//2.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

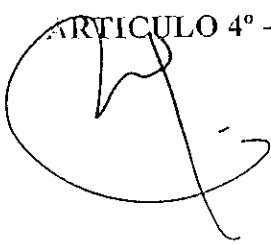
ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el gasto autorizado en el Artículo 1° de la Resolución D.P.O.S.S N° 91/2016, el que quedará en la suma real de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 1.050.943,41.-), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Compra Directa N° 15/2016, del Renglón N° 1 – ZONA OESTE con la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR, quien cotiza por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 400.500,00.-) y del Renglón N° 2 – ZONA ESTE con la firma Unipersonal del Ing. PABLO CLAUSEN, quien cotiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 650.443,41.-); para la ejecución de la Obra “REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS – ETAPA 1 – USHUAIA – T.D.F.”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria 4.2.2., del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4° - AUTORIZAR al Área Contrataciones y Compras a suscribir la documentación

///...3.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina Villarreal
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.



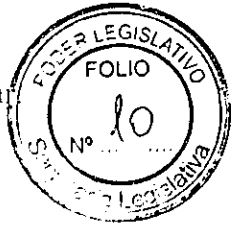
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

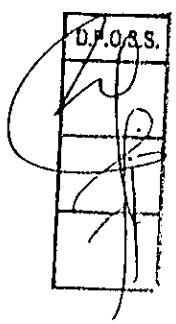
...///3.

pertinente.

ARTICULO 5º- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar



RESOLUCIÓN Nº 143 /2016 "D.P.O.S.S." -



Guillermo Pablo Worman
Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

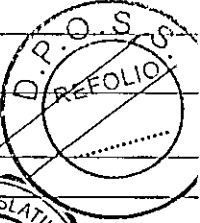


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

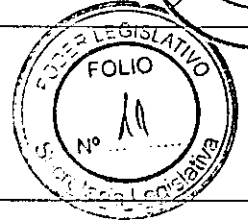
USHUAIA 04/03/2016



ORDEN DE COMPRA N° 31 / 2016



Beneficiario:	CLAUSEN PABLO		
Pagos a orden de	CLAUSEN PABLO		
Domicilio:	FEDERICO TORRES	1582	
Localidad:	9410 USHUAIA		
Según oferta:	TIERRA DEL FUEGO		
	2		



Expediente: E - 61 / 2016	Resolución N° 143 / 2016	Compra Directa N°: 15 / 2016
Lugar de entrega: CIUDAD DE USHUAIA	Condiciones de Pago:	PAGO DENTRO DE LOS 30 DIAS
Plazo Entrega:		
Concepto REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS ETAPA N° 1		

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Entrega	P.Unitario	Total Item
1	75.00M3	EXCAVACION EN SUELO COMUN ,		\$ 710.8000	\$ 53,310.00
2	5.00M3	EXCAVACION EN ROCA ,		\$ 2,665.8500	\$ 13,329.25
3	5.00UNIDADE	REPARACION DE CONEXION DOMICILIARIA ,		\$ 7,839.1100	\$ 39,195.50
4	15.00UNIDADE	RECAMBIO DE CONEXION DOMICILIARIA ,		\$ 7,839.1100	\$ 117,586.65
5	10.00UNIDADE	REPARACION CAÑERIA RED DE AGUA , HASTA DIÁMETRO 160 MMM		\$ 6,826.6700	\$ 68,266.70
6	5.00UNIDADE	REPARACION ACUEDUCTO , IGUAL O MAYOR AL DIÁMETRO 200 MM		\$ 20,409.1800	\$ 102,045.90
7	5.00UNIDADE	RECAMBIO DE ELEMENTO DE MANIOBRA , (VALVULA, HIDRANTE)		\$ 7,761.7100	\$ 38,808.55
8	50.00M2	REPARACION VEREDAS ,		\$ 1,495.2700	\$ 74,763.50
9	15.00M2	REPARACION VEREDAS CON LOSA RADIANTE ,		\$ 2,442.1500	\$ 36,632.25
10	35.00M2	REPARACION PAVIMENTO ,		\$ 2,404.4100	\$ 84,154.35
11	10.00M2	REPARACION CON PAVIMENTO ARTICULADO ,		\$ 2,235.0900	\$ 22,350.90

Importe Total de la Orden de Compra **\$ 650,443.600**

Son Pesos: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100.-

Reportó: CO_002.qrp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina Villarreal
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

MANCHADO, Fernando Matías
Responsable Sector
Compras y Suministros
D.P.O.S.S.

RECIBIDO

Firma:.....

Aclaración: *M. Torres*

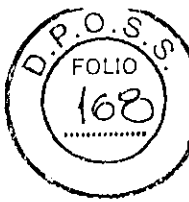
Fecha: *15/03/2016*

D.P.O.S.S.



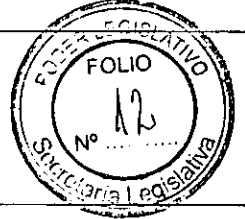
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

USHUAIA 04/03/2016



ORDEN DE COMPRA N° 32 / 2016

Beneficiario:	AGUILAR DANIEL -PATAGONIA O.		
Pagos a orden de	AGUILAR DANIEL -PATAGONIA O.		
Domicilio:	DE LA PRADERA	1889	
Localidad:	9410 USHUAIA		
	TIERRA DEL FUEGO		
Según oferta:	1		



Expediente: E - 61 / 2016	Resolución N° 143 / 2016	Compra Directa N°: 15 / 2016
Lugar de entrega: CIUDAD DE USHUAIA	Condiciones de Pago:	PAGO DENTRO DE LOS 30 DIAS
Plazo Entrega:		
Concepto	REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS ETAPA N° 1	

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Entrega	P.Unitario	Total Item
1	75.00M3	EXCAVACION EN SUELO COMUN ,		\$ 1,500.0000	\$ 112,500.00
2	5.00M3	EXCAVACION EN ROCA ,		\$ 2,400.0000	\$ 12,000.00
3	5.00UNIDADE	REPARACION DE CONEXION DOMICILIARIA ,		\$ 1,200.0000	\$ 6,000.00
4	15.00UNIDADE	RECAMBIO DE CONEXION DOMICILIARIA ,		\$ 2,500.0000	\$ 37,500.00
5	10.00UNIDADE	REPARACION CAÑERIA RED DE AGUA , HASTA DIÁMETRO 160 MMM		\$ 1,200.0000	\$ 12,000.00
6	5.00UNIDADE	REPARACION ACUEDUCTO , IGUAL O MAYOR AL DIÁMETRO 200 MM		\$ 3,000.0000	\$ 15,000.00
7	5.00UNIDADE	RECAMBIO DE ELEMENTO DE MANIOBRA , (VALVULA, HIDRANTE)		\$ 1,200.0000	\$ 6,000.00
8	50.00M2	REPARACION VEREDAS ,		\$ 1,500.0000	\$ 75,000.00
9	15.00M2	REPARACION VEREDAS CON LOSA RADIANTE ,		\$ 2,500.0000	\$ 37,500.00
10	35.00M2	REPARACION PAVIMENTO ,		\$ 2,200.0000	\$ 77,000.00
11	10.00M2	REPARACION CON PAVIMENTO ARTICULADO ,		\$ 1,000.0000	\$ 10,000.00

Importe Total de la Orden de Compra **\$ 400,500.0000**

Son Pesos: CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100.-

Reporte: CO_002.qrp

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carla Villarreal
Carla V LLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

RECIBIDO

Firma: *[Signature]*

Aclaración: *Daniel Aguilar*

Fecha: *04/03/2016*

D.P.O.S.S.

MANCHADO, Fernando Matias
Responsable Sector
Compras y Suministros
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



D.P.O.S.S.

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Carolina VILLARREAL
Jefa Área Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S. - Fax 02901 - 421421/329

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA,

13 JUN 2016



VISTO el expediente N° 276/2.016, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se gestiona la aprobación del Certificado de Obra N° 1 correspondiente ejecución de la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS -- ETAPA 1 -- USHUAIA -- T.D.F." RENGLOON N° 1, por parte de la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR.

Que mediante Disposición D.P.O.S.S. N° 93/2016 obrante a fojas 22 y siguientes, se aprueba la Documentación Técnica correspondiente a la presente obra.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 143/2015, se adjudicó la Compra Directa N° 15/2016, del Renglón N° 1 -- ZONA OESTE con la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR, quien cotiza por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 400.500,00.-) y del Renglón N° 2 ZONA ESTE con la firma Unipersonal del Ing. PABLO CLAUSÉN, quien cotiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 650.443,41.-); para la ejecución de la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS -- ETAPA 1 -- USHUAIA -- T.D.F.", procediéndose a la suscripción de la Orden de Compra N° 32/2016 y 31/2016 respectivamente.

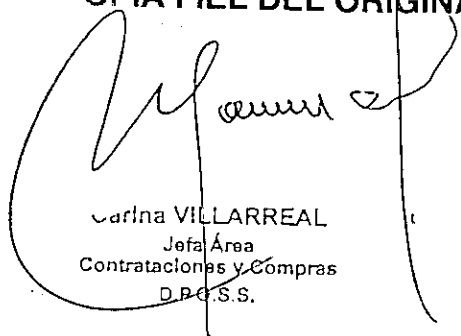
Que mediante Disposición DPOSS N° 170/2016, se designó como Inspector de Obras a los agentes Ing. Danisa DOLDER y al MMO Alfredo PALMA.

Que por Resolución DPOSS N° 232/2016, se aprobó el Acta de Inicio de Obra suscripta con fecha 11/03/2016.

Que a través de Nota Interna N° 825/2016 que consta a fs. 08, la Inspectora de Obras eleva Acta de Medición N° 1 suscripta con fecha 04/04/2016 y el Certificado de Obra Provisional N° 1 suscripto con fecha 07/04/2016.

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Certificado de Obra Provisional N° 1,

///...2.


Carlina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.C.S.S.

...///2.

suscripto con fecha 07/04/2016, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 29.700,00.-), correspondiendo la retención del 5% del mismo en concepto de fondos de reparos.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la presente, imputándose a la partida presupuestaria 4.2.2. del ejercicio económico 2016.

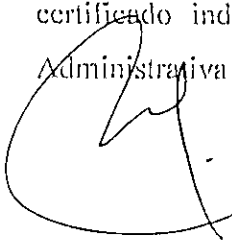
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Certificado de Obra Provisional N° 1, suscripto con fecha 07/04/2016, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 29.700,00.-), correspondiente a la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS -- ETAPA I -- USHUAIA -- T.D.F." -- RENGLON N° 1; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- ORDENAR el pago de la factura N° 0010 -00000138 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 29.700,00.-), de la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR correspondiente al certificado indicado en el artículo primero de la presente; delegando en la Dirección Administrativa Financiera a la emisión de la respectiva Orden de Pago. Ello, de conformidad


///...3.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar



...///3.

con lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Descontar del pago indicado en el artículo segundo, el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del mismo, en concepto de Fondos de Reparación, que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.485,00.-).

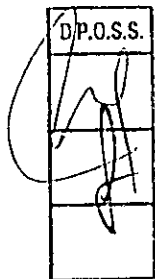
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago, previo al descuento indicado en el artículo tercero, el saldo restante a la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 28.215,00.-), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 5º.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 4.2.2. del ejercicio económico 2016.

ARTÍCULO 6º.- A través de Tesorería efectuar los pagos correspondientes.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 409 /2016.-



Guillermo Pablo WOHMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

COPIA DEL ORIGINAL

Carlina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



D.P.O.S.S.

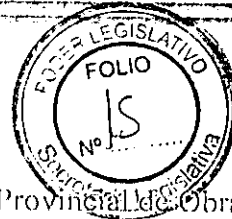
Carina Villarreal
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tcl. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA,

13 JUN 2016



VISTO el expediente N° 277/2.016, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se gestiona la aprobación del Certificado de Obra N° 2 correspondiente ejecución de la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS - ETAPA 1 - USHUAIA - T.D.F." - RENGLON N° 1, por parte de la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR.

Que mediante Disposición D.P.O.S.S. N° 93/2016 obrante a fojas 22 y siguientes, se aprueba la Documentación Técnica correspondiente a la presente obra.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 143/2015, se adjudicó la Compra Directa N° 15/2016, del Renglón N° 1 - ZONA OESTE con la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR, quien cotiza por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 400.500,00.-) y del Renglón N° 2 ZONA ESTE con la firma Unipersonal del Ing. PABLO CLAUSIN, quien cotiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 650.443,41.-); para la ejecución de la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS - ETAPA 1 - USHUAIA - T.D.F.", procediéndose a la suscripción de la Orden de Compra N° 32/2016 y 31/2016 respectivamente.

Que mediante Disposición DPOSS N° 170/2016, se designó como Inspector de Obras a los agentes Ing. Danisa DOLDER y al MMO Alfredo PALMA.

Que por Resolución DPOSS N° 232/2016, se aprobó el Acta de Inicio de Obra suscripta con fecha 11/03/2016.

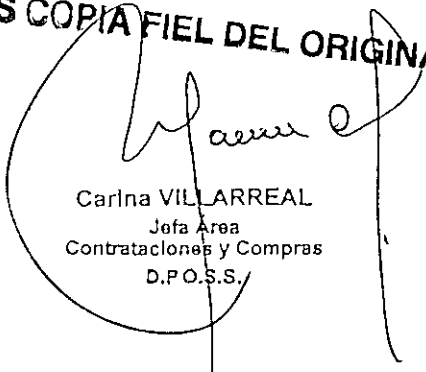
Que a través de Nota Interna N° 825/2016 que consta a fs. 08, la Inspectora de Obras eleva Acta de Medición N° 2 suscripta con fecha 03/05/2016 y el Certificado de Obra Provisional N° 2 suscripto con fecha 06/05/2016.

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Certificado de Obra Provisional N° 2,

///...2.

Carina Villarreal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carina VILLARREAL
Jefa Area
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

...///2.

suscripto con fecha 06/05/2016, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 71.350,00.-), correspondiendo la retención del 5% del mismo en concepto de fondos de reparos.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley de Obra Pública Nº 13.064, sus reglamentarios; Ley Provincial Nº 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial Nº 1063.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la presente, imputándose a la partida presupuestaria 4.2.2. del ejercicio económico 2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Obra Provisional Nº 2, suscripto con fecha 07/04/2016, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 71.350,00.-), correspondiente a la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS -- ETAPA 1 -- USHUAIA -- T.D.F." -- RENGLON Nº 1; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- ORDENAR el pago de la factura Nº 0010 -00000141 por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 71.350,00.-), de la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR correspondiente al certificado indicado en el artículo primero de la presente; delegando en la Dirección Administrativa Financiera a la emisión de la respectiva Orden de Pago. Ello, de

///...3.



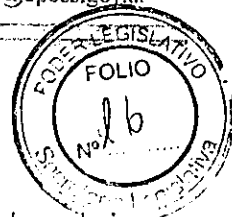


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar



...///3.

conformidad con lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Descontar del pago indicado en el artículo segundo, el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del mismo, en concepto de Fondos de Reparación, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.567,50.-).

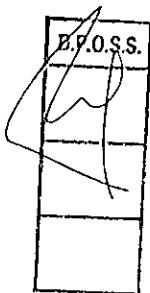
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR el pago, previo al descuento indicado en el artículo tercero, el saldo restante a la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SIETE CIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 67.782,50.-), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 4.2.2. del ejercicio económico 2016.

ARTÍCULO 6º.- A través de Tesorería efectuar los pagos correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 410 /2016.-



Guillermo
Guillermo Pablo WORMIAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

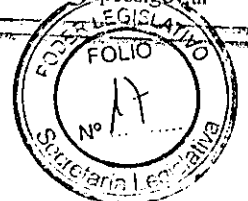
Carlina Villarreal
Carlina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA, 23 JUN 2016



VISTO el expediente N° 278/2.016, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se gestiona la aprobación del Certificado de Obra N° 1 correspondiente ejecución de la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS -- ETAPA 1 -- USHUAIA -- T.D.F." -- RENGLON N° 2, por parte de la firma Unipersonal del Ing. PABLO CLAUSEN.

Que mediante Disposición D.P.O.S.S. N° 93/2016 obrante a fojas 22 y siguientes, se aprueba la Documentación Técnica correspondiente a la presente obra.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 143/2015, se adjudicó la Compra Directa N° 15/2016, del Renglón N° 1 - ZONA OESTE; con la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR, quien cotiza por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENOS CON 00/100 (\$ 400.500,00.-) y del Renglón N° 2 ZONA ESTE con la firma Unipersonal del Ing. PABLO CLAUSEN, quien cotiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 650.443,41.-); para la ejecución de la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS - ETAPA 1 USHUAIA - T.D.F.", procediéndose a la suscripción de la Orden de Compra N° 32/2016 y 31/2016 respectivamente.

Que mediante Disposición DPOSS N° 170/2016, se designó como Inspector de Obras a los agentes Ing. Danisa DOLDER y al MMO Alfredo PALMA.

Que por Resolución DPOSS N° 232/2016, se aprobó el Acta de Inicio de Obra suscripta con fecha 18/03/2016 con la firma Unipersonal del Ing. PABLO CLAUSEN.

Que a través de Nota Interna N° 682/2016 que consta a fs. 08, la Inspectora de Obras eleva Acta de Medición N° 1 suscripta con fecha 04/04/2016 y el Certificado de Obra Provisional N° 1 suscripto con fecha 07/04/2016; informando que a la fecha de la emisión de las mismas la empresa se encontraba a la espera de los permisos de trabajo en vía pública por

Carlina Villarreal

///...2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Dña VILLARREAL
Jefa Área
Contratación y Compras
D.P.O.S.S.

.../1/2.

parte del municipio de Ushuaia, para poder dar comienzo a los trabajos solicitados mediante Orden de Servicio de fecha 28/03/2016.

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Certificado de Obra Provisional N° 1, suscripto con fecha 07/04/2016, el cual no ha arrojado trabajos realizados por la empresa contratista.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

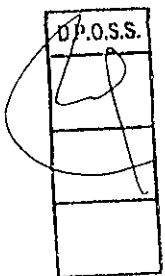
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

- ARTICULO 1°.- APROBAR el Certificado de Obra Provisional N° 1, suscripto con fecha 07/04/2016, el cual no ha arrojado trabajos realizados por la firma Unipersonal del Ing. PABLO CLAUSÉN, conforme Acta de Medición N° 1 de fecha 04/04/2016 correspondiente a la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS – ETAPA 1 USHUAIA T.D.F." – RENGLON N° 2; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos:
- ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 437 /2016.-



[Handwritten signature]
Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Cecilia VILLARREAL
Jefa Área Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.



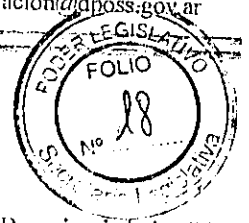
D.P.O.S.S.

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel: - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA,

23 JUN 2016



VISTO el expediente N° 279/2.016, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se gestiona la aprobación del Certificado de Obra N° 1 correspondiente ejecución de la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS -- ETAPA 1 -- USHUAIA -- T.D.F." RENGLOON N° 2, por parte de la firma Unipersonal del Ing. PABLO CLAUSEN.

Que mediante Disposición D.P.O.S.S. N° 93/2016 obrante a fojas 22 y siguientes, se aprueba la Documentación Técnica correspondiente a la presente obra.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 143/2015, se adjudicó la Compra Directa N° 15/2016, del Renglón N° 1 -- ZONA OESTE con la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR, quien cotiza por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 400.500,00.-) y del Renglón N° 2 ZONA ESTE con la firma Unipersonal del Ing. PABLO CLAUSEN, quien cotiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 650.443,41.-); para la ejecución de la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS -- ETAPA 1 -- USHUAIA -- T.D.F.", procediéndose a la suscripción de la Orden de Compra N° 32/2016 y 31/2016 respectivamente.

Que mediante Disposición DPOSS N° 170/2016, se designó como Inspector de Obras a los agentes Ing. Danisa DOLDIER y al MMO Alfredo PALMA.

Que por Resolución DPOSS N° 232/2016, se aprobó el Acta de Inicio de Obra suscripta con fecha 18/03/2016 con la firma Unipersonal del Ing. PABLO CLAUSEN.

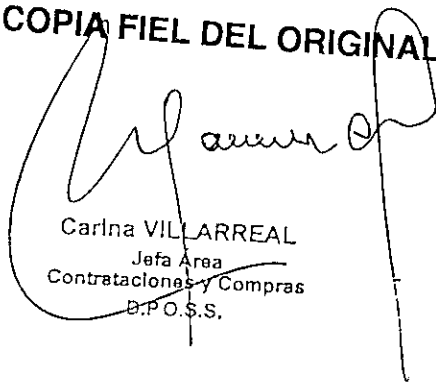
Que a través de Nota Interna N° 808/2016 que consta a fs. 08, la Inspectora de Obras eleva Acta de Medición N° 2 suscripta con fecha 03/05/2016 y el Certificado de Obra Provisional N° 2 suscripto con fecha 06/05/2016.

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Certificado de Obra Provisional N° 2,

///...2.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Carina VILLARREAL
Jefa Area
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

...///2.

suscripto con fecha 06/05/2016, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 105.986,27.-), correspondiendo la retención del 5% del mismo en concepto de fondos de reparos.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la presente, imputándose a la partida presupuestaria 4.2.2. del ejercicio económico 2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

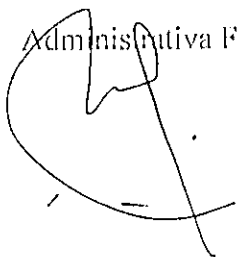
EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Certificado de Obra Provisional N° 2, suscripto con fecha 07/04/2016, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 105.986,27.-), correspondiente a la Obra "REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO CONTABILIZADAS - ETAPA 1 - USHUAIA - T.D.F." - RENGLON N° 2; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- ORDENAR el pago de la factura N° 0004 -00000067 por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 105.986,27.-), de la firma Unipersonal del Ing. PABLO CLAUSEN correspondiente al certificado indicado en el artículo primero de la presente; delegando en la Dirección Administrativa Financiera a la emisión de la respectiva Orden de Pago. B/o, de conformidad

///...3.



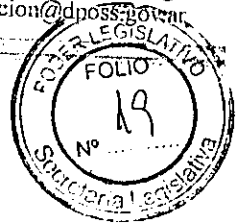


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar



...//3.

con lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Descontar del pago indicado en el artículo segundo, el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del mismo, en concepto de Fondos de Reparación, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 5.299,31.-).

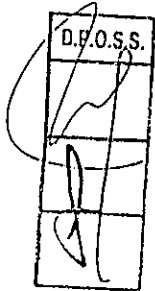
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago, previo al descuento indicado en el artículo tercero, el saldo restante a la firma Unipersonal del Ing. PABLO CLAUSEN, por la suma total de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 100.686,96.-), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 5º.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 4.2.2. del ejercicio económico 2016.

ARTÍCULO 6º.- A través de Tesorería efectuar los pagos correspondientes.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

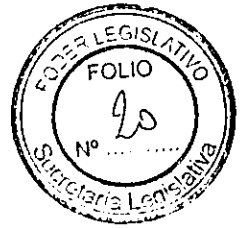
RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 438 /2016.-



Guillermo Pablo Worman
Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carina Villarreal
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y
SERVICIOS SANITARIOS (D.P.O.S.S.)

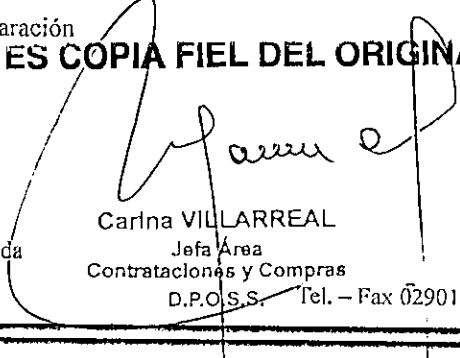


Expediente N° 100/2016

Adquisición de una (1) Bomba Sumergible Marca Flygt
con tablero eléctrico destinada al Sistema de
Emergencia de Abastecimiento de Agua Potable Zona
J1000.



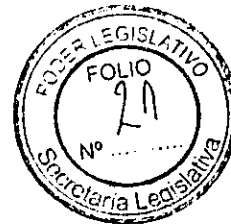
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina


Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S. Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego



USHUAIA, 18 MAR 2016

VISTO el expediente N° 100/2016, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la compra de una (1) Bomba Sumergible Marca Flygt con tablero eléctrico destinada al Sistema de Emergencia de Abastecimiento de Agua Potable Zona J1000, por la suma total estimada de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 426.000,00.-), según Nota de Pedido de Compra N° 40/2016.

Que a fs. 14 vuelta la Directora Provincial, ha solicitado la compra del citado equipamiento con carácter de urgente por los motivos allí expuestos y en el marco de lo establecido Ley Provincial N° 1063 que ha declarado la Emergencia de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes en la ciudad de Ushuaia.

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Compra Directa N° 30/2016 y se aprueben las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización N° 30/2016, que consta desde fojas 25 hasta la foja 27 inclusive, del presente expediente.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación imputándose a la Partida Presupuestaria 4.3.1., del presente Ejercicio Económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en Art.18 Inc. b), de la Ley Provincial N° 1.015, sus reglamentarios Decreto Provincial N° 24/2015 y N° 674/2011, Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades

///...2.

.../112.

conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto para la compra de una (1) Bomba Sumergible Marca Flygt con tablero eléctrico destinada al Sistema de Emergencia de Abastecimiento de Agua Potable Zona J1000, por la suma total estimada de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 426.000,00.-), según Nota de Pedido de Compra N° 40/2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

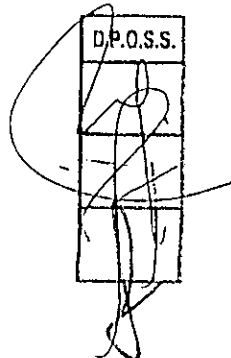
ARTICULO 2°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 30/2016, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1063.

ARTICULO 3°.- Aprobar las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización N° 30/2016, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.1., del presente ejercicio económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 199 /2.016. "D.P.O.S.S.".-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carla VILLARREAL
Jefa Area
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

Tel. - Fax 02901 -



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA,

31 MAR 2016

VISTO el expediente N° 100/2016, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y



CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la compra de una (1) Bomba Sumergible Marca Flygt con tablero eléctrico destinada al Sistema de Emergencia de Abastecimiento de Agua Potable Zona J1000, por la suma total estimada de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 426.000,00.-), según Nota de Pedido de Compra N° 40/2016.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S N° 199/2016, obrante a fojas 28, se autoriza el gasto y llamado a Compra Directa N° 30/2016 en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1063.

Que a tal efecto se implementa el Pedido de Cotización N° 30/2016.

Que habiéndose recepcionado las ofertas, ha tomado intervención el Director General Técnico Ing. Oscar Garramuño mediante Nota Interna N° 610/2016, considerando conveniente la oferta presentada por la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A. quien cotiza por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 349.934,00.-), por los motivos allí expuestos y que han sido compartidos por la Directora Provincial de la D.P.O.S.S. tal cual consta a fs. 68 vuelta.

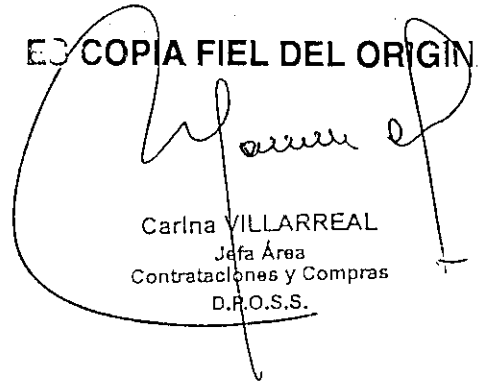
Que por lo expuesto corresponde autorizar la Compra Directa con la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 349.934,00.-), para la compra del equipo arriba mencionado.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 4.3.1., del presente Ejercicio Económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en Art.18 Inc. b), de la Ley

///...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

...///.

Provincial N° 1.015, sus reglamentarios Decreto Provincial N° 24/2015 y N° 674/2011, Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el gasto autorizado en el Artículo 1° de la Resolución D.P.O.S.S N° 199/2016, el que quedará en la suma real de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 349.934,00.-), conforme a lo expuesto en los considerandos.

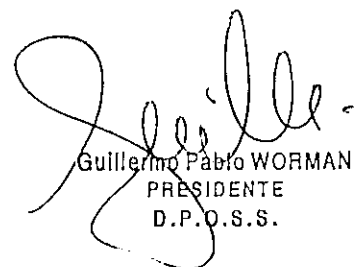
ARTICULO 2°.- Autorizar la Compra Directa N° 30/2016, con la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A., quien cotiza por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 349.934,00.-); para la adquisición de una (1) Bomba Sumergible Marca Flygt con tablero eléctrico destinada al Sistema de Emergencia de Abastecimiento de Agua Potable Zona J1000. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.1, del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Autorizar al Área Contrataciones y Compras a suscribir la documentación pertinente.

ARTICULO 5°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 215 /2016 "D.P.O.S.S." -

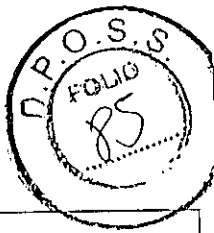


Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

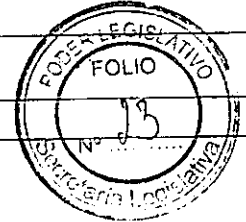


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

USHUAIA 05/04/2016



ORDEN DE COMPRA N° 40 / 2016



Beneficiario:	XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.		
Pagos a orden de	ITT FLYGT ARGENTINA S.A.		
Domicilio:	RUTA PANAM. COLECTORA ESTE KM	24625	
Localidad:	B1611KRN DON TORCUATRO-TIGRE BUENOS AIRES		
Según oferta:	1		

Expediente: E - 100 / 2016	Resolución N° 215 / 2016	Compra Directa N°: 30 / 2016
Lugar de entrega: CIUDAD DE USHUAIA	Condiciones de Pago: PAGO A QUINCE DIAS	
Plazo Entrega: Treinta (30) días.		
Concepto ADQUISICIÓN BOMBA SUMERGIBLE FLYGT CON TABLERO ELE		

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Entrega	P.Unitario	Total Item
1	1.00UNIDADE	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MARCA FLYGT , H mín 45 m.c.a. Q mín 90m3/hora Codo descarga con base (diam. 100 mm) Soporte superior para barras guías Impulsor inatascable Tablero eléctrico: a) armario mural estanco, grado de protección IP 65; b) Tensión de Control de 24V; c) Indicadores luminosos de funcionamiento y falla; d) Indicadores de tensión y corriente en panel; e) un conjunto de salida motor para variador de frecuencia. El precio deberá incluir los gastos de flete hasta la Planta N° 4 de la ciudad de Ushuaia, según lo expresado en las condiciones particulares del presente.		\$ 349,934.0000	\$ 349,934.0000

Importe Total de la Orden de Compra **\$ 349,934.0000**

Son Pesos: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100.-

Reporte: CO_002.qrp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina Villarreal
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.F.O.S.S.

Marcela Alejandra Padin
Marcela Alejandra PADIN
Subdirección de
Administración Financiera
D.F.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Carina VILLARREAL
Jefa Área Contrataciones y Compras

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

[Handwritten signature]

USHUAIA, 20 MAY 2016

VISTO el expediente N° 100/2016, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y



CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la compra de una (1) Bomba Sumergible Marca Flygt con tablero eléctrico destinada al Sistema de Emergencia de Abastecimiento de Agua Potable Zona J1000, por la suma total estimada de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 426.000,00.-), según Nota de Pedido de Compra N° 40/2016.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S N° 199/2016, obrante a fojas 28, se autoriza el gasto y llamado a Compra Directa N° 30/2016 en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1063.

Que a través de Resolución D.P.O.S.S N° 215/2016, que consta a fojas 80, se autoriza la compra directa con la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 349.934,00.-), por la adquisición antes mencionada.

Que el Director General Técnico Ing. Oscar Garramuño, a fojas 100 vuelta, ha dado su conformidad a la factura presentada por la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A., correspondiente a la entrega total de la Orden de Compra N° 40/2016.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe el pago de la factura N° 0021-00002104, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 349.934,00.-), de la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la partida presupuestaria 4.3.1., del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en Art.18 Inc. b), de la Ley

///...

[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina Villarreal
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.C.S.S.

...///.

Provincial N° 1.015, sus reglamentarios Decreto Provincial N° 24/2015 y N° 674/2011, Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto, en concepto de adquisición de una (1) Bomba Sumergible Marca Flygt con tablero eléctrico destinada al Sistema de Emergencia de Abastecimiento de Agua Potable Zona J1000, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 349.934,00.-), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago, de la factura N° 0021-00002104, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 349.934,00.-), de la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 1°, delegando en la Dirección Administrativa Financiera la emisión de la respectiva orden de pago; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la presente partida Presupuestaria 4.3.1., del Ejercicio Económico 2016.

ARTICULO 4°.-A través del Área Tesorería efectuar el pago correspondiente.

ARTICULO 5°.-Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 244 /2.016 "D.P.O.S.S."-



Guillermo Pablo Worman
Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y
SERVICIOS SANITARIOS (D.P.O.S.S.)



Expediente Nº 125/2016

Contratación del servicio de operación y puesta en
servicio Estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y
EB09 – Red Cloacal Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Carlina VILLARREAL
Jefa Area
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S. Tel. -- Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

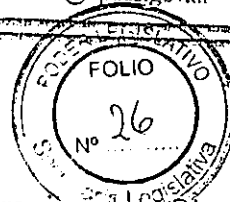


D.P.O.S.S.

Dirección Provincial
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA, 15 MAR 2016



VISTO el expediente N° 125/2016, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la contratación del servicio de operación y puesta en servicio Estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y EB09 - Red Cloacal Ushuaia, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 1.385.055,38.-), según presupuesto oficial y Nota de Pedido de Compra N° 37/2016.

Que mediante Nota Interna N° 481/2016 obrante a fs. 01 la Directora Provincial, ha solicitado la contratación urgente del servicio antes mencionado por los motivos allí expuestos y en el marco de lo establecido Ley Provincial N° 1063 que ha declarado la Emergencia de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes en la ciudad de Ushuaia, tal cual consta a fs. 45 vuelta.

Que a través de Resolución D.P.O.S.S. N° 172/2016 se aprobó la documentación técnica para la presente contratación.

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Compra Directa N° 27/2016 y se aprueben las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización N° 27/2016, que consta desde fojas 51 hasta la foja 54 inclusive, del presente expediente.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.3.9., del presente Ejercicio Económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en Art.18 Inc. b), de la Ley Provincial N° 1.015, sus reglamentarios Decreto Provincial N° 24/2015 y N° 674/2011, Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades

///...2.

.../12.
conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto para la contratación del servicio de operación y puesta en servicio Estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y EB09 – Red Cloacal Ushuaia, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 1.385.055,38.-), según presupuesto oficial y Nota de Pedido de Compra N° 37/2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

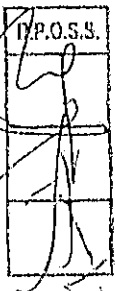
ARTICULO 2°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 27/2016, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1063.

ARTICULO 3°.- Aprobar las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización N° 27/2016, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.9., del presente ejercicio económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 186 /2.016. "D.P.O.S.S."-



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carolina Villarreal
Carolina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

D.P.O.S.S.

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA, 23 MAR 2016

VISTO el expediente N° 125/2016, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y



CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la contratación del servicio de operación y puesta en servicio Estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y EB09 -- Red Cloacal Ushuaia, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 1.385.055,38.-), según presupuesto oficial y Nota de Pedido de Compra N° 37/2016.

Que a través de Resolución D.P.O.S.S. N° 172/2016 se aprobó la documentación técnica para la presente contratación.

Que mediante Nota Interna N° 481/2016 obrante a fs. 01 la Directora Provincial, ha solicitado la contratación urgente del servicio antes mencionado por los motivos allí expuestos y en el marco de lo establecido Ley Provincial N° 1063 que ha declarado la Emergencia de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes en la ciudad de Ushuaia, tal cual consta a fs. 45 vuelta.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S N° 186/2016, obrante a fojas 57, se Autoriza el Gasto y Llamado a Compra Directa N° 27/2016, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 1.385.055,38.-).

Que habiéndose recepcionado una única oferta, ha tomado intervención el Director General Técnico mediante Nota Interna N° 570/16, considerando conveniente efectuar la contratación directa con la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR, quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.464.000,00.-), para la prestación del presente servicio.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.3.9., del presente Ejercicio Económico.

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carlina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

.../1/2.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en Art.18 Inc. b), de la Ley Provincial N° 1.015, sus reglamentarios Decreto Provincial N° 24/2015 y N° 674/2011, Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el gasto autorizado en el Artículo 1° de la Resolución D.P.O.S.S N° 186/2016, el que quedará en la suma real de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.464.000,00.-), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Compra Directa N° 27/2016, con la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR, quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.464.000,00.-); para la prestación del servicio de operación y puesta en servicio Estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y EB09 – Red Cloacal Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

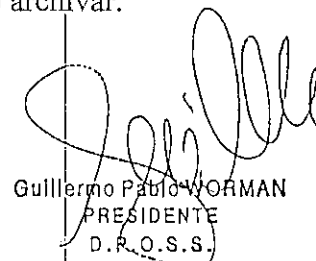
ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.9., del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4° - AUTORIZAR al Área Contrataciones y Compras a suscribir la documentación pertinente.

ARTICULO 5°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 208 /2016 "D.P.O.S.S." -




Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



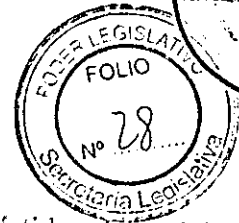
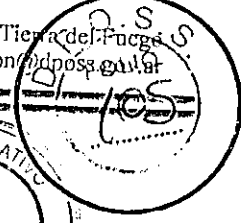
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

[Handwritten signature]
Cristina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego S
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dpossa.gub.ar



CONTRATO DPOSS N° 07 /2016.-

----- En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,, entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS , representada en este acto por su Presidente, Lic. Guillermo Pablo WORMAN, DNI N° 21.656.643 con domicilio legal en calle Gobernador Campos N° 133, en adelante "LA DIRECCIÓN" por una parte y por la otra la empresa "PATAGONIAS OBRAS" con domicilio legal en calle De la Pradera N° 1889, representada por su titular Daniel AGUILAR DNI N°12.883.190, en adelante " LA CONTRATISTA ", convienen en celebrar la presente Contrato de Locación de Servicios, el cual se somete a las cláusulas que a continuación se expresan: -----


PRIMERA: "LA DIRECCIÓN" contrata los servicios de "LA CONTRATISTA" por el término de dos (02) meses ,contados a partir de de la fecha del acta de inicio del servicio, para desarrollar las tareas de Operación y Puesta en Servicio las Estaciones de Bombeo EB01 " Bahía Golondrina ", EB03 " Costa de Yamanás ", EB04 " Auxiliar EB03 " y EB09 "Urbanización Tolkeyen " - Red Cloacal - Ushuaia, conforme lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas por Resolución DPOSS N° 172/2016, la que obra adunada en el Pliego de Bases y Condiciones. En tal sentido, se establece que "LA CONTRATISTA" será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de dicha documentación para la prestación del servicio y responderá por los defectos que puedan producirse durante el mismo y hasta su Recepción Definitiva.-----

SEGUNDA: El servicio se prestará por el sistema de AJUSTE ALZADA. La omisión de algún concepto en la planilla de cómputo y presupuesto oficial no exime al contratista de la obligación de ejecutar el servicio de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor de lo omitido se considerará incluido en el monto de contrato, no teniendo el contratista derecho alguno a pago adicional.-----

TERCERA: " LA CONTRATISTA " deberá designar un responsable de servicio que guiará los trabajos y que actuará como nexo entre ella y la inspección a cargo de " LA

[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

DIRECCIÓN". Dicho responsable, deberá estar disponible cada vez que se lo requiera y cumplir con los requisitos establecidos en la Memoria Descriptiva del Pliego de Condiciones.-

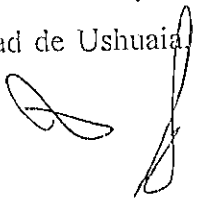
CUARTA: Por los servicios mencionados en la cláusula primera "LA DIRECCIÓN" abonará a "LA CONTRATISTA" la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (732.0000) mensuales, que serán abonados dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura correspondiente, acompañada del certificado de libre deuda o cumplimiento fiscal.-----

QUINTA: "LA DIRECCIÓN" resulta totalmente ajena a la relación laboral de " LA CONTRATISTA " con su personal, siendo ésta exclusivamente responsable frente a dicho empleados, debiendo asumir a su exclusivo cargo las obligaciones derivadas de las relaciones laborales mencionadas. Asimismo, es a cargo de " LA CONTRATISTA ", la contratación de los seguros correspondientes y el pago de aportes y demás contribuciones de las relaciones laborales de sus dependientes.-----

SEXTA: "LA DIRECCIÓN" podrá rescindir el contrato en el momento que considere oportuno, ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por " LA CONTRATISTA ". Por su parte, " LA CONTRATISTA " podrá rescindir el presente ante el incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN" de las obligaciones asumidas, debiendo comunicar su intención por medio fehaciente con una antelación de diez (10) días.-----

SÉPTIMA: En caso de mora de la entrega, será de aplicación, lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes, Decreto Provincial N° 674/2011, adherido en la DPOSS a través de Resolución DPOSS N° 485/2011. Las prórrogas concedidas, darán lugar en caso de corresponder, a la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato (u orden de compra), por cada siete (7) días hábiles de retraso o fracción mayor a tres (3) días. Para el cómputo de los plazos, para aplicación de multa por mora, no serán considerados, el día de comunicación de adjudicación, ni el día de cumplimiento del suministro.-----

OCTAVA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidos a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera



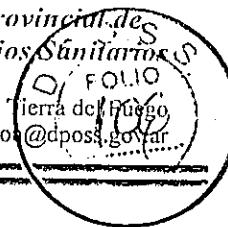


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

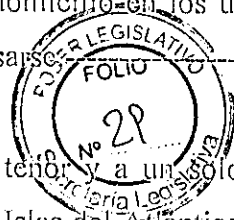


Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dpos.gov.ar



corresponder. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, donde serán validas todas las notificaciones que deban cursarse.



En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Marzo de 2016.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
18823/10

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Carlina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.



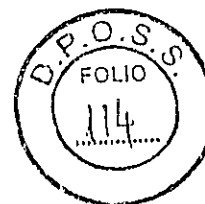
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlina Villarreal
Carlina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.



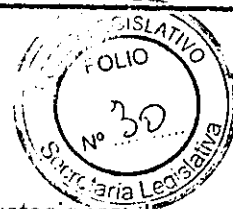
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Cabr. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administración@dposs.gov.ar

CONTRATO D.P.O.S.S. N° 12 /2016.-



ADDENDA CONTRATO DE OBRA DPOSS N° 07/2016:

(Expte. DPOSS N° 381/2014 -- Obra: " Operación y Puesta en servicio estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y EB 09 -- Red Cloacal Ushuaia).

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (DPOSS), representada en este acto por sus titular, Lic. Guillermo Pablo WORMAN , DNI N° 21.656.643, con domicilio en la calle Gobernador Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante " LA DIRECCIÓN " autorizado a tal efecto por Decreto Provincial N° 3038/2015 por una parte y por la otra la firma unipersonal "PATAGONIA OBRAS " de titularidad del Sr. Daniel AGUILAR, DNI N° 12.883.190, en adelante " LA CONTRATISTA ", con domicilio legal en calle De la Pradera N° 1889 de la ciudad de Ushuaia, se conviene en celebrar la presente Addenda al Contrato de Obras DPOSS N° 07/2016 la que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: Se modifica el Artículo 2° del Contrato DPOSS N° 07/2016, en cuanto enunciaba que el servicio se prestaría por sistema de Ajuste Alzado, dejando expresamente establecido que el servicio será prestado por el sistema de contratación de UNIDAD DE MEDIDA, siendo ésta el mes, ello conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

SEGUNDA: Las divergencias que se susciten en virtud de la presente serán sometidas a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los ul supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los .(9)....días del mes de mayo de 2016.-----

Guillermo Pablo Worman
Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

Carlina Villarreal
Carlina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D.P.O.S.S.

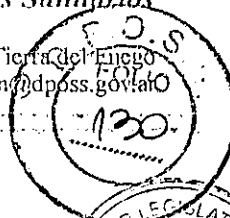
[Handwritten signature]
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S. Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
D.P.O.S.S. E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA,

03 JUN 2016



VISTO el expediente N° 125/2016, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la contratación del servicio de operación y puesta en servicio Estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y EB09 – Red Cloacal Ushuaia, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 1.385.055,38.-).

Que mediante Resolución D.P.O.S.S N° 186/2016, obrante a fojas 57, se Autoriza el Gasto y Llamado a Compra Directa N° 27/2016.

Que a través de Resolución D.P.O.S.S. N° 208/2016, obrante a fojas 102, se autoriza la contratación directa con la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor AGUILAR DANIEL, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.464.000,00.-), para la contratación antes mencionada.

Que el Jefe de Dpto. Inspección de Obras de esta Dirección Provincial, mediante Nota Interna N° 946/2016 ha dado su conformidad al servicio prestado por la firma unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor AGUILAR DANIEL, correspondiente al período comprendido entre el 25/03/2016 al 25/04/2016 inclusive, dando conformidad a la factura presentada según consta a fs. 117 vuelta.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe el pago de las facturas N° 0010-00000142, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 732.000,00.-) de la firma unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor AGUILAR DANIEL.

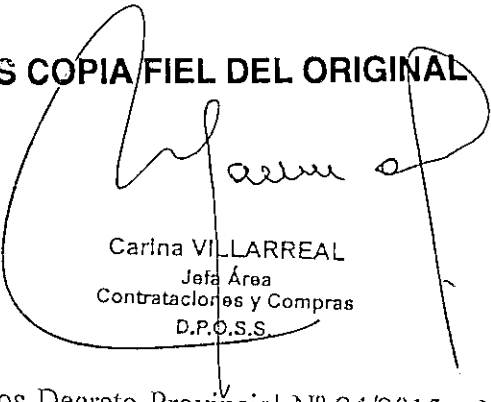
Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la partida presupuestaria 3.3.9., del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en Art.18 Inc. b), de la Ley

...///

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carlina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

///...
Provincial N° 1.015, sus reglamentarios Decreto Provincial N° 24/2015 y N° 674/2011, Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 16° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 174/2016.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto, en concepto de contratación del servicio de operación y puesta en servicio Estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y EB09 – Red Cloacal Ushuaia, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 732.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.


ARTICULO 2°.- Ordenar el pago, de las facturas N° 0010-00000142, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 732.000,00.-) de la firma unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor AGUILAR DANIEL, de acuerdo a lo expuesto en el ARTICULO 1°, delegando en la Dirección Administrativa Financiera la emisión de la respectiva orden de pago; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la presente partida Presupuestaria 3.3.9., del ejercicio económico 2016.

ARTICULO 4°.-A través del Área Tesorería efectuar el pago correspondiente.

ARTICULO 5°.-Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 394 /2.016 "D.P.O.S.S."-


FERNANDO MANSILLA
Vice Presidente
D.P.O.S.S.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y
SERVICIOS SANITARIOS (D.P.O.S.S.)

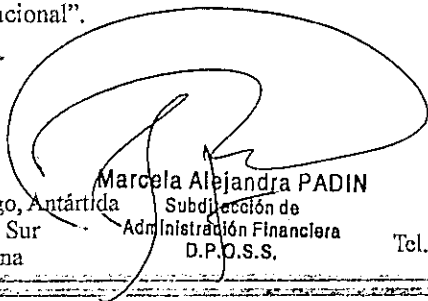


Expediente N° 146/2016

Contratación del servicio de operación y puesta en servicio de seis (6) Estaciones de Bombeo: EB02 "12 de Octubre", EB05 "Perón y Ruiz Galán", EB06 "Misión Baja", EB07 "Polideportivo", EB08 "Club de Campo" y EB10 "H12 y H13A" - Red Cloacal – Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina


Marcela Alejandra PADIN
Subdirección de
Administración Financiera
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA, 05 JUL 2016

VISTO el expediente N° 146/2016, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y



CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la contratación del servicio de operación y puesta en servicio de seis (6) Estaciones de Bombeo: EB02 "12 de Octubre", EB05 "Perón y Ruiz Galán", EB06 "Misión Baja", EB07 "Polideportivo", EB08 "Club de Campo" y EB10 "H12 y H13A" - Red Cloacal - Ushuaia, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 1.926.836,82.-) por el término de dos (2) meses, según presupuesto oficial obrante a fs. 03.

Que a fs. 01 vuelta la Directora Provincial, ha solicitado la contratación urgente del servicio antes mencionado por los motivos allí expuestos y en el marco de lo establecido Ley Provincial N° 1063 que ha declarado la Emergencia de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 225/2016 se aprobó la documentación técnica y documentación gráfica y se autorizó el gasto y el llamado a Contratación Directa N° 34/2016.

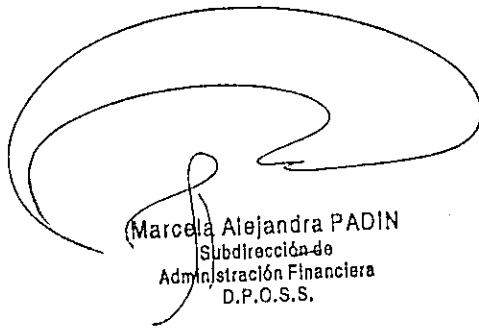
Que habiéndose recepcionado una única oferta, ha tomado intervención el Jefe de Dpto. Inspección de Obras Ing. Javier LEPORI mediante Informe N° 60/16, considerando conveniente efectuar la contratación directa con la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR, quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.600.000,00.-), para la prestación del presente servicio.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.3.9., del presente Ejercicio Económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en Art.18 Inc. b), de la Ley Provincial N° 1.015, sus reglamentarios Decreto Provincial N° 24/2015 y N° 674/2011, Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

///...2.





(Marcela Alejandra PADIN
Subdirección de
Administración Financiera
D.P.O.S.S.

...//2.

Que de acuerdo a lo informado por el Sub Director de Ingeniería, involuntariamente se ha omitido oportunamente el dictado del presente instrumento, cuyo proyecto consta a fs. 117, habiéndose suscripto con fecha 19/05/2016 el Contrato de Locación de Obra N° 14/2016.

Que a fin de subsanar tal inconveniente, corresponde reconocer lo actuado por la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR en el marco de la Contratación Directa N° 34/2016.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:


EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer la Contratación Directa N° 34/2016 con la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.600.000,00.-); para la contratación del servicio de operación y puesta en servicio de seis (6) Estaciones de Bombeo: EB02 "12 de Octubre", EB05 "Perón y Ruiz Galán", EB06 "Misión Baja", EB07 "Polideportivo", EB08 "Club de Campo" y EB10 "H12 y H13A" - Red Cloacal - Ushuaia, por el término de dos (2) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y en el marco de lo dispuesto en el artículo 18 Inc. b) de la Ley Provincial N° 1.015, sus reglamentarios Decreto Provincial N° 24/2015 y N° 674/2011 y Ley Provincial N° 1063.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.9., del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 491 /2016 "D.P.O.S.S.".-



Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S. Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego

USHUAIA,

07 ABR 2016

VISTO el expediente N° 146/2016, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y



CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la contratación del servicio de operación y puesta en servicio de seis (6) Estaciones de Bombeo: EB02 "12 de Octubre", EB05 "Perón y Ruiz Galán", EB06 "Misión Baja", EB07 "Polideportivo", EB08 "Club de Campo" y EB10 "H12 y H13A" - Red Cloacal - Ushuaia, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 1.926.836,82.-), según presupuesto oficial y Nota de Pedido N° 46/16.

Que a fs. 01 vuelta la Directora Provincial, ha solicitado la contratación urgente del servicio antes mencionado por los motivos allí expuestos y en el marco de lo establecido Ley Provincial N° 1063 que ha declarado la Emergencia de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes en la ciudad de Ushuaia, tal cual consta a fs. 45 vuelta.

Que corresponde aprobar la documentación técnica y documentación gráfica para la presente contratación que consta de fs. 04 a fs. 47 inclusive.

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Compra Directa N° 34/2016 y se aprueben las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización N° 34/2016, que consta desde fojas 52 hasta la foja 55 inclusive, del presente expediente.

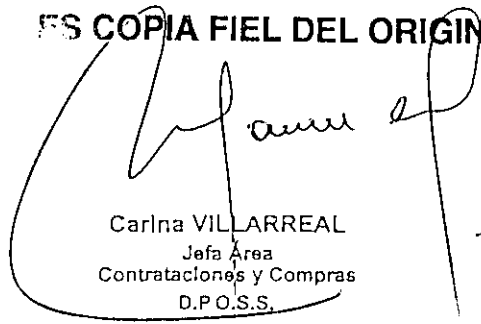
Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.3.9., del presente Ejercicio Económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en Art.18 Inc. b), de la Ley Provincial N° 1.015, sus reglamentarios Decreto Provincial N° 24/2015 y N° 674/2011, Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Carlina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

.../12.

Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y la Documentación Gráfica correspondiente a la contratación del servicio de operación y puesta en servicio de seis (6) Estaciones de Bombeo: EB02 "12 de Octubre", EB05 "Perón y Ruiz Galán", EB06 "Misión Baja", EB07 "Polideportivo", EB08 "Club de Campo" y EB10 "H12 y H13A" - Red Cloacal - Ushuaia durante dos (2) meses, que consta de fs. 04 a fs. 47 inclusive del presente expediente.

ARTICULO 2°.- Autorizar el gasto para la contratación del servicio enunciado en el artículo primero del presente, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 1.926.836,82.-), según presupuesto oficial y Nota de Pedido de Compra N° 46/2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

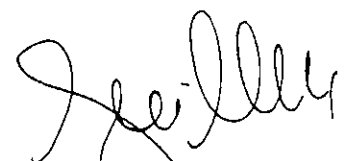
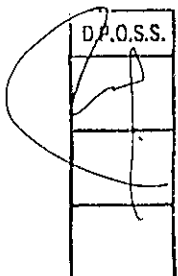
ARTICULO 3°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 34/2016, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1063.

ARTICULO 4°.- Aprobar las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización N° 34/2016, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 5°.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.9., del presente ejercicio económico.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 225 /2.016. "D.P.O.S.S."-



Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Carina Villarreal
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

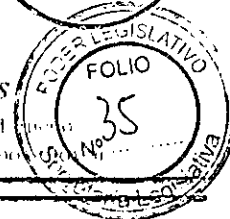
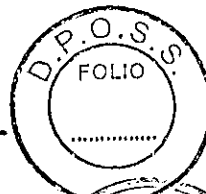


D.P.O.S.S.

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia Tierra del Fuego

Tel: Fax: 02901 421121/329 E-mail: administración@dpo.ss.gub.uy



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS D.P.O.S.S N° 14 /2016.-

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Presidente, Lic. Guillermo Pablo WORMAN, DNI N° 21.656.643 en adelante "LA DIRECCIÓN", con domicilio en la calle Gobernador Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia, y por la otra, la firma unipersonal "PATAGONIA OBRAS" del Sr. Daniel AGUILAR, DNI N° 12.883.190 con domicilio legal en calle Héroes de Malvinas N° 4263 de la ciudad de Ushuaia, en adelante " LA CONTRATISTA ", convienen en celebrar la presente Contrato de Locación de Servicios, el cual se somete a las cláusulas que a continuación se expresan: -----

PRIMERA: "LA DIRECCIÓN" contrata los servicios de "LA CONTRATISTA" por el término de dos (02) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio del servicio, para desarrollar las tareas de Operación y Puesta en Servicio las Estaciones de Bombeo como "EB02 12 de octubre", "EB05 Perón y Ruiz Galán", "EB06 Misión Baja", "EB07 Polideportivo", "EB08 Club de Campo" y "EB10 H12 y H13A."- Red Cloacal - Ushuaia, conforme lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas por Resolución DPOSS N° 225/2016, la que obra adunada en el Pliego de Bases y Condiciones. En tal sentido, se establece que "LA CONTRATISTA" será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de dicha documentación para la prestación del servicio y responderá por los defectos que puedan producirse durante el mismo y hasta su Recepción Definitiva. -----

SEGUNDA: El servicio se prestará por el sistema de AJUSTE ALZADO. La omisión de algún concepto en la planilla de cómputo y presupuesto oficial no exime al contratista de la obligación de ejecutar el servicio de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor de lo omitido se considerará incluido en el monto de contrato, no teniendo el contratista derecho alguno a pago adicional. -----

TERCERA: " LA CONTRATISTA " deberá designar un responsable de servicio que guiará los trabajos y que actuará como nexo entre ella y la inspección a cargo de " LA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

DIRECCIÓN". Dicho responsable, deberá estar disponible cada vez que se lo requiera y cumplir con los requisitos establecidos en la Memoria Descriptiva del Pliego de Condiciones. -----

CUARTA: Por los servicios mencionados en la cláusula primera "LA DIRECCIÓN" abonará a "LA CONTRATISTA" la suma de PESOS ochocientos mil (\$800.000) mensuales, que serán abonados dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente, acompañada del certificado de libre deuda o cumplimiento fiscal.-----

QUINTA: "LA DIRECCIÓN" resulta totalmente ajena a la relación laboral de " LA CONTRATISTA " con su personal, siendo ésta exclusivamente responsable frente a dicho empleados, debiendo asumir a su exclusivo cargo las obligaciones derivadas de las relaciones laborales mencionadas. Asimismo, es a cargo de " LA CONTRATISTA "; la contratación de los seguros correspondientes y el pago de aportes y demás contribuciones de las relaciones laborales de sus dependientes. -----

SEXTA: "LA DIRECCIÓN" podrá rescindir el contrato en el momento que considere oportuno, ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por " LA CONTRATISTA ". Por su parte, " LA CONTRATISTA " podrá rescindir el presente ante el incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN" de las obligaciones asumidas, debiendo comunicar su intención por medio fehaciente con una antelación de diez (10) días. -----

SÉPTIMA: En caso de mora de la entrega, será de aplicación, lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes, Decreto Provincial N° 674/2011, aplicable al ámbito de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por imperio de la Resolución DPOSS N° 485/2011, por la cual se resolvió la adhesión al mismo. Las prórrogas concedidas, darán lugar en caso de corresponder, a la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato (u orden de compra), por cada siete (7) días hábiles de retraso o fracción mayor a tres (3) días. Para el cómputo de los

8



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

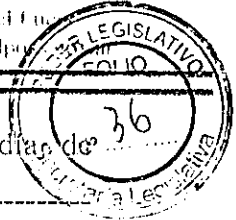


D.P.O.S.S.



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Ciudad, Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel. Fax 02901 421421/3291, mail: administración@cpss.gov.ar



plazos, para aplicación de multa por mora, no serán considerados, el día de comunicación de adjudicación, ni el día de cumplimiento del suministro.

OCTAVA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidos a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Mayo de 2016.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y
SERVICIOS SANITARIOS (D.P.O.S.S.)



Expediente Nº 150/2016

Contratación para la ejecución de la Obra "TRASLADO
MODULO POTABILIZADOR A PLANTA RÍO PIPO –
USHUAIA – T.D.F."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S. Tel. -- Fax 02901 -- 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 – Ushuaia – Tierra del Fuego
E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA, 10 7 ABR 2016



VISTO el Expte. N° 150/2.016, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se gestiona la ejecución de la Obra "TRASLADO MODULO POTABILIZADOR A PLANTA RÍO PIPO – USHUAIA – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 610.982,87.-), según Presupuesto Oficial obrante a fs. 17.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 222/2016 obrante a fojas 20 y siguientes, se aprueba la Documentación Técnica correspondiente a la presente obra.

Que a fs. 19 vuelta la Directora Provincial indica que la presente contratación de obra se deberá tramitar en el marco de lo establecido Ley Provincial N° 1063 que ha declarado la Emergencia de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes en la ciudad de Ushuaia.

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Contratación Directa N° 36/2016 conforme Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 4.2.2., del presente Ejercicio Económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

///...2.

.../112.

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

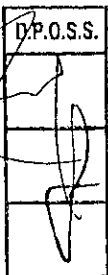
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el gasto para la ejecución de la Obra "TRASLADO MODULO POTABILIZADOR A PLANTA RÍO PIPO – USHUAIA – T.D.F.", por la suma estimada de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 610.982,87.-), según Presupuesto Oficial obrante a fs. 17 y conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa N° 36/2016 para la ejecución de la obra: "TRASLADO MODULO POTABILIZADOR A PLANTA RÍO PIPO – USHUAIA – T.D.F.", y en un todo de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

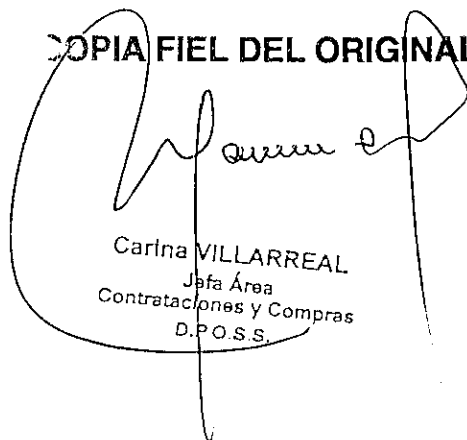
ARTICULO 3º.- IMPUTAR preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 4.2.2., del presente Ejercicio Económico.

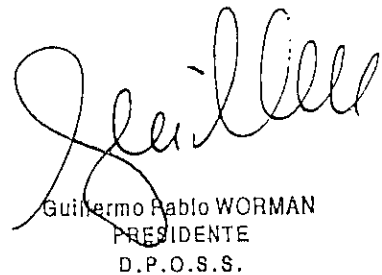
ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCION N° 227/2.016. "D.P.O.S.S."-



COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.


Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

Tel. Fax 02901

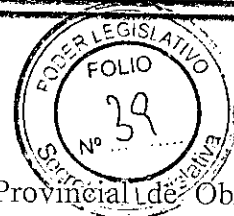


Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 – Ushuaia - Tierra del Fuego
421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA,

25 ABR 2016



VISTO el Expte. N° 150/2.016, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se gestiona la ejecución de la Obra "TRASLADO MODULO POTABILIZADOR A PLANTA RÍO PIPO – USHUAIA – T.D.F.", por la suma estimada de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 610.982,87.-), según Presupuesto Oficial obrante a fs. 17.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 222/2016 obrante a fojas 20 y siguientes, se aprueba la Documentación Técnica correspondiente a la presente obra.

Que a fs. 19 vuelta la Directora Provincial indica que la presente contratación de obra se deberá tramitar en el marco de lo establecido Ley Provincial N° 1063 que ha declarado la Emergencia de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S N° 227/2016, obrante a fojas 53, se Autoriza el Gasto y Llamado a Contratación Directa N° 36/2016.

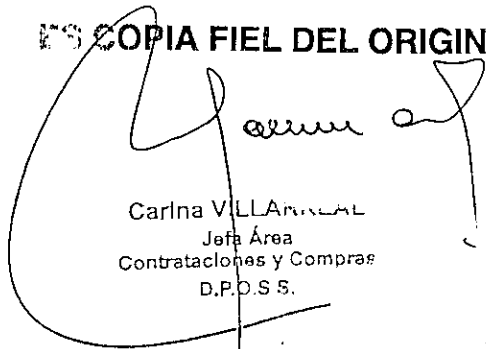
Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de precios, ha tomado intervención mediante Informe N° 59/2016 la Dirección de Proyectos Especiales y Remediación Ambiental, considerando conveniente la oferta presentada por la firma unipersonal del señor Ing. DOMATO MARCELO FABIÁN, quien cotiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 670.000,00.-) para la ejecución de la presente obra.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 4.2.2., del presente Ejercicio Económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Carlina VILLANUEVA
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

.../1/2.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el gasto autorizado en el Artículo 1° de la Resolución D.P.O.S.S N° 227/2016, el que quedará en la suma real de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 670.000,00.-), conforme a lo expuesto en los considerandos.

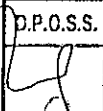


ARTICULO 2°.- Autorizar la Contratación Directa N° 36/2016, con la firma Unipersonal del señor Ing. DOMATO MARCELO FABIÁN, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 670.000,00.-); para la ejecución de la Obra "TRASLADO MODULO POTABILIZADOR A PLANTA RÍO PIPO – USHUAIA – T.D.F.". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

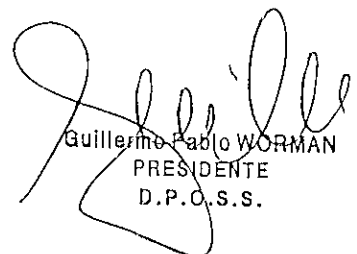
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.2.2., del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4° - Autorizar al Área Contrataciones y Compras a suscribir la documentación pertinente.

ARTICULO 5°- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 268 /2016 "D.P.O.S.S." -

D.P.O.S.S.






Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Guillermo P. Worman
Juliana VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Cid. Campos 133 Ushuaia Tierra del Fuego

Tel. Fax 02901 421421/329 E-mail: administración@dposs.gov.ar



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA D.P.O.S.S Nº 10 /2016.-

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Presidente, Lic. Guillermo Pablo WORMAN, DNI Nº 21.656.643 en adelante "LA DIRECCIÓN", con domicilio en la calle Gobernador Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia, y por la otra, la empresa unipersonal del Sr. Marcelo Fabián DOMATO, con domicilio legal en calle Indios Tobas Nº 1717 de la ciudad de Ushuaia, en adelante " LA CONTRATISTA ", convienen en celebrar la presente Contrato de Locación de Obra, el cual se somete a las cláusulas que a continuación se expresan: -----

PRIMERA: OBJETO Y PLAZO.- "LA DIRECCIÓN" contrata los servicios de "LA CONTRATISTA" a fin de que efectúe los trabajo de desacople del módulo ubicado en la Planta Potabilizadora Nº 1, Extracción del Manto filtrante de arena, desarme y posterior reconstrucción del techo del galpón en el que se encuentra el módulo, desmontaje del sistema eléctrico que sirve al módulo, izado, traslado y depósito del módulo en su nueva ubicación, conforme a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante en el Expediente DPOSS Nº 150/2016, del cual se otorgará copia certificada a " LA CONTRATISTA ". En tal sentido, se establece que "LA CONTRATISTA" será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de dicha documentación. El plazo de ejecución de los trabajos es de un (1) mes, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-----

SEGUNDA: La obra se ejecutará por el sistema de AJUSTE ALZADO. La omisión de algún concepto en la planilla de cómputo y presupuesto oficial no exime al contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a las E.T.P. y en consecuencia el valor de lo omitido se considerará incluido en el monto de contrato, no teniendo el contratista derecho alguno a pago adicional.-----

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina Villarreal
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

TERCERA: " LA CONTRATISTA " deberá designar un responsable Técnico que guiará los trabajos y que actuará como nexo entre ella y la inspección a cargo de " LA DIRECCIÓN ". Dicho responsable, deberá estar disponible cada vez que se lo requiera y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Especiales. -----

CUARTA: Por los servicios mencionados en la cláusula primera "LA DIRECCIÓN" abonará a "LA CONTRATISTA " la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 670.000). A tal efecto, se indica que en cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. Tratándose de una obra a contratar por el sistema de ajuste alzado, los montos cotizados para los distintos ítems componentes de la obra, tienen carácter de auxiliares para la certificación parcial de la obra. Se deja determinado que será de aplicación al presente, la redeterminación de precios en materia de obras públicas, conforme los términos del Decreto Provincial N° 73/03. -----

QUINTA: De ser requerido por " LA CONTRATISTA" , se podrá otorgar un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato el que no estará sujeto a redeterminación de precios.-----

SEXTA: Previo a dar inicio al trabajo de las obras " LA CONTRATISTA " deberá presentar a la Inspección todos los permisos correspondientes para la ejecución de la obra y deberá gestionar los permisos correspondientes para el traslado del módulo con el municipio de la ciudad de Ushuaia. -----

SÉPTIMA: La presentación de los certificados de obra de efectuarse indefectiblemente por Nota de Pedido dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá ser presentada el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación. -----

OCTAVA: El plazo de garantía será de doce (12) meses corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo de la contratista.-----

NOVENA: "LA DIRECCIÓN" resulta totalmente ajena a la relación laboral de " LA CONTRATISTA " con su personal, siendo ésta exclusivamente responsable frente a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

[Handwritten signature]

Carolina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Ciudad. Campos 133 - Ushuaia Tierra del Fuego

Tel.: Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administración@dpos.gov.ar



dicho empleados, debiendo asumir a su exclusivo cargo las obligaciones derivadas de las relaciones laborales mencionadas. Asimismo, es a cargo de " LA CONTRATISTA ", la contratación de los seguros correspondientes y el pago de aportes y demás contribuciones de las relaciones laborales de sus dependientes. -----

DÉCIMA: "LA DIRECCIÓN" podrá rescindir el contrato en el momento que considere oportuno, ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por " LA CONTRATISTA ". Por su parte, " LA CONTRATISTA " podrá rescindir el presente ante el incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN" de las obligaciones asumidas, debiendo comunicar su intención por medio fehaciente con una antelación de diez (10) días. -----

DÉCIMA PRIMERA: A los efectos de la aplicación de las multas correspondientes se entiende como "Monto de Contrato ", el monto de contrato original, computando sus alteraciones aprobados por autoridad competente. Será aplicable el régimen de multas obrante en el Anexo del pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidos a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los.....11..... días del mes de *MAYO* de 2016. -----

[Handwritten signature]

MARCELO FABIAN DOMATO
INGENIERO CIVIL
MAT. PROF. C.P.I.C. N° 14672

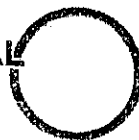
[Handwritten signature]

Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



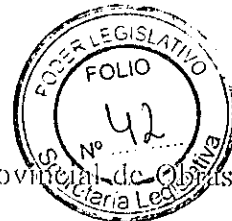
D.P.O.S.S.

Carlina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

*Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA, 27 JUN 2016



VISTO el Expte. N° 150/2.016, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se gestiona la ejecución de la Obra "TRASLADO MODULO POTABILIZADOR A PLANTA RÍO PIPO - USHUAIA T.D.F."

Que mediante Disposición D.P.O.S.S. N° 222/2016 obrante a fojas 20 y siguientes, se aprueba la Documentación Técnica correspondiente a la presente obra.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 227/2016, obrante a fojas 53, se Autoriza el Gasto y Llamado a Contratación Directa N° 36/2016.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 268/2016 que consta a fs. 121, se autorizó la Contratación Directa N° 36/2016, con la firma Unipersonal del señor Ing. DOMATO MARCELO FABIÁN, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 670.000,00.-); para la ejecución de la Obra "TRASLADO MODULO POTABILIZADOR A PLANTA RÍO PIPO - USHUAIA T.D.F."

Que con fecha 11/05/2016 se suscribió Contrato de Locación de Obra D.P.O.S.S. N° 10/2016.

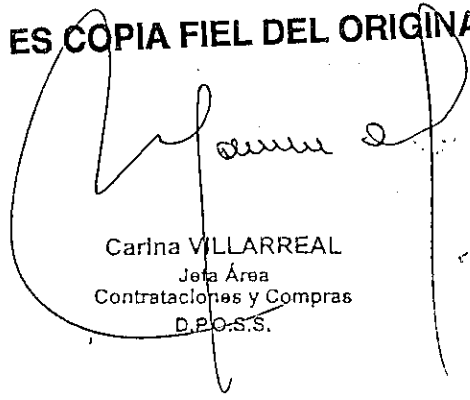
Que por Resolución D.P.O.S.S. N° 338/2016 que consta a fs. 157 se autorizó el otorgamiento del anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto total del citado contrato, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 134.000,00.-), efectuándose mediante Libramiento de Pago N° 137/2016 que obra a fs. 159.

Que mediante Disposición D.P.O.S.S. N° 270/2016, se reconoció las actuaciones llevadas a cabo por el Ing. Javier LEPORI como inspector de la presente obra.

Que por Disposición D.P.O.S.S. N° 271/2016, se aprobó el Acta de Inicio de Obra suscripta con fecha 16/05/2016.

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

...///2.

Que a través de Nota Interna N° 1082/2016 que consta a fs. 180, el Inspector de Obras eleva Acta de Medición N° 1 suscripta con fecha 31/05/2016 y el Certificado de Obra Provisional N° 1 suscripto con fecha 06/06/2016.

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Certificado de Obra Provisional N° 1, suscripto con fecha 06/06/2016, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 670.000,00.-) y la deducción del anticipo financiero otorgado.

Que la firma Unipersonal del señor Ing. DOMATO MARCELO FABIÁN ha presentado mediante Nota Entrada D.P.O.S.S. N° 1676/2016 que consta a fs. 190, Póliza de Caución de sustitución de los fondos de reparos.

Que conforme lo observado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Punto 4 del Punto III del Acta de Constatación N° 037/2016 -- A.O.P., corresponde derogar el Artículo 1° de la Resolución D.P.O.S.S. N° 268/2016.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la presente, imputándose a la partida presupuestaria 4.2.2. del ejercicio económico 2016.

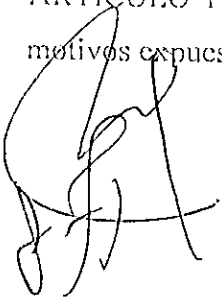
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar el Artículo 1° de la Resolución D.P.O.S.S. N° 268/2016, por los motivos expuestos en los considerandos.



///...3.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina Villarreal
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar



.../1/3.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Certificado de Obra Provisional N° 1, suscrito con fecha 06/06/2016, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 670.000,00.-), correspondiente a la Obra "TRASLADO MODULO POTABILIZADOR A PLANTA RÍO PIPO - USHUAIA - T.D.F."; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3º.- ORDENAR el pago de la factura N° 0002 -00000001 por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 670.000,00.-), de la firma Unipersonal el señor Ing. DOMATO MARCELO FABIÁN correspondiente al certificado indicado en el artículo segundo de la presente; delegando en la Dirección Administrativa Financiera a la emisión de la respectiva Orden de Pago. Ello, de conformidad con lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Descontar del pago indicado en el artículo tercero, el importe correspondiente al veinte por ciento (20%) del mismo, en concepto de Anticipo Financiero otorgado mediante Libramiento de Pago N° 137/2016, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 134.000,00.-).

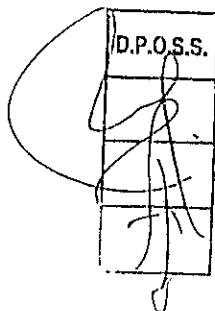
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago, previo al descuento indicado en el artículo cuarto, el saldo restante a la firma Unipersonal del señor Ing. DOMATO MARCELO FABIÁN, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 536.000,00), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 6º.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria 4.2.2. del ejercicio económico 2016.

ARTÍCULO 7º.- A través de Tesorería efectuar los pagos correspondientes.

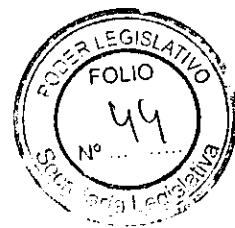
ARTICULO 8º.- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 453 /2016.-



Guillermo Pablo Worman
Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y
SERVICIOS SANITARIOS (D.P.O.S.S.)



Expediente Nº 296/2016

Contratación del servicio de operación de las Estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y EB09 – Red Cloacal Ushuaia por el término de cuarenta y seis (46) días.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

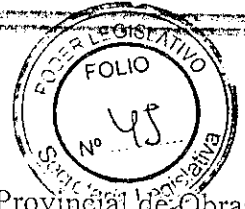
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

D.P.O.S.S.

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

USHUAIA, 30 MAY 2016



VISTO el expediente N° 296/2016, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la contratación del servicio de operación de las Estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y EB09 - Red Cloacal Ushuaia por el término de cuarenta y seis (46) días, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.122.400,00.-), según presupuesto oficial y Nota de Pedido de Compra N° 78/2016.

Que mediante Nota Interna N° 950/2016 el Jefe de Dpto. Inspección de Obras informa la necesidad urgente de tramitar la contratación antes mencionada por el período comprendido entre el 05/06/2016 al 20/07/2016 inclusive, situación que es compartida por el Director General Técnico tal cual consta a fs. 1 vuelta.

Que la Directora Provincial indica a fs. 43 que la contratación se realice en forma urgente por los motivos expuestos a fs. 01; debiéndose encuadrar en el marco de lo establecido Ley Provincial N° 1063 que ha declarado la Emergencia de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes en la ciudad de Ushuaia.

Que a través de Disposición D.P.O.S.S. N° 251/2016 se aprobó la documentación técnica para la presente contratación.

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Compra Directa N° 53/2016 y se aprueben las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización N° 53/2016, que consta desde fojas 48 hasta la foja 51 inclusive, del presente expediente.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.3.9., del presente Ejercicio Económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en Art.18 Inc. b), de la Ley

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Carlina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

...//2.

Provincial N° 1.015, sus reglamentarios Decreto Provincial N° 24/2015 y N° 674/2011, Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado por Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 16° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 174/2016.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto para la contratación del servicio de operación Estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y EB09 – Red Cloacal Ushuaia, por la suma total estimada de PESOS UN UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.122.400,00.-), según presupuesto oficial y Nota de Pedido de Compra N° 78/2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.


ARTICULO 2°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 53/2016, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y en el marco de lo dispuesto en el artículo 18 Inc. b) de la Ley Provincial N° 1.015, sus reglamentarios Decreto Provincial N° 24/2015 y N° 674/2011, Ley Provincial N° 1063.

ARTICULO 3°.- Aprobar las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización N° 53/2016, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.9., del presente ejercicio económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 381/2.016. "D.P.O.S.S."-



FERNANDO MANSILLA
Vice Presidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D.P.O.S.S.

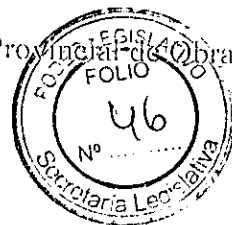
Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego

USHUAIA, 10 3 JUN 2016

VISTO el expediente N° 296/2016, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y



CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la contratación del servicio de operación de las Estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y EB09 - Red Cloacal Ushuaia por el término de cuarenta y seis (46) días, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.122.400,00.-), según presupuesto oficial y Nota de Pedido de Compra N° 78/2016.

Que a través de Disposición D.P.O.S.S. N° 251/2016 se aprobó la documentación técnica para la presente contratación.

Que la Directora Provincial indica a fs. 43 que la contratación se realice en forma urgente por los motivos expuestos a fs. 01 mediante Nota Interna N° 950/2016 producida por el Jefe de Dpto. Inspección de Obras; debiéndose encuadrar en el marco de lo establecido Ley Provincial N° 1063 que ha declarado la Emergencia de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes en la ciudad de Ushuaia.

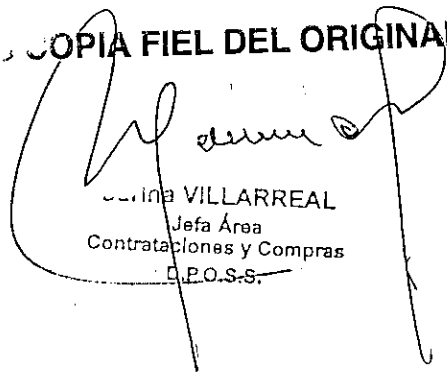
Que mediante Resolución D.P.O.S.S N° 381/2016, se Autoriza el Gasto y llamado a Compra Directa N° 53/2016, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.122.400,00.-).

Que habiéndose recepcionado una única oferta, ha tomado intervención el Jefe de Dpto. Inspección de Obras Ing. Javier LEPORI mediante Nota Interna N° 983/16, considerando conveniente efectuar la contratación directa con la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR, quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.122.400,00.-), para la prestación del presente servicio.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.3.9., del presente Ejercicio Económico.

///...2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

...//2.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en Art.18 Inc. b), de la Ley Provincial N° 1.015, sus reglamentarios Decreto Provincial N° 24/2015 y N° 674/2011, Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado por Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 16° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 174/2016.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Compra Directa N° 53/2016, con la firma Unipersonal PATAGONIA OBRAS del señor DANIEL AGUILAR, quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.122.400,00.-); para la contratación del servicio de operación de las Estaciones de Bombeo EB01, EB03, EB04 y EB09 - Red Cloacal Ushuaia por el término de cuarenta y seis (46) días. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y en el marco de lo dispuesto en el artículo 18 Inc. b) de la Ley Provincial N° 1.015, sus reglamentarios Decreto Provincial N° 24/2015 y N° 674/2011, Ley Provincial N° 1063.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.9., del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3° - AUTORIZAR al Área Contrataciones y Compras a suscribir la documentación pertinente.

ARTICULO 4°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 388/2016 "D.P.O.S.S." -



FERNANDO MANSILLA
Vice Presidente
D.P.O.S.S.



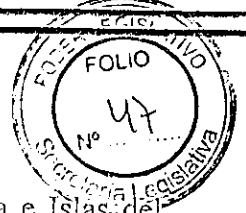
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL **D.P.O.S.S.**

Carlina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

*Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133 – Ushuaia Tierra del Fuego
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar



CONTRATO DPOSS N° 19 / 2016.-

----- En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS**, representada en este acto por su Vicepresidente, Dn. José Fernando MANSILLA, DNI N° 16.121.420, en virtud de lo establecido por el artículo 16 inc. 2) de la Ley Territorial N° 158 y el Decreto Provincial N° 174/2016, con domicilio legal en calle Gobernador Campos N° 133, en adelante "**LA DIRECCIÓN**" por una parte y por la otra la firma unipersonal "PATAGONIA OBRAS" del Sr. Daniel AGUILAR, DNI N° 12.883.190 con domicilio legal en calle De las Barrancas N° 1010 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Contrato de Locación de Servicios, el cual se somete a las cláusulas que a continuación se expresan: -----

PRIMERA: "LA DIRECCIÓN" contrata los servicios de "LA CONTRATISTA" por el término de cuarenta y seis (46) días, contados a partir de la fecha del acta de entrega e inicio de operación, para desarrollar las tareas de Operación y Puesta en Servicio de las Estaciones de Bombeo EB01 "Bahía Golondrina", EB03 "Costa de Yamanás", EB04 "Auxiliar EB03" y EB09 "Urbanización Tolkeyen" - Red Cloacal – Ushuaia, conforme lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas por Resolución DPOSS N° 296/2016, la que obra adunada en el Pliego de Bases y Condiciones. En tal sentido, se establece que "LA CONTRATISTA" será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de dicha documentación para la prestación del servicio y responderá por los defectos que puedan producirse durante el mismo y hasta su Recepción Definitiva.-----

SEGUNDA: El servicio se prestará por el sistema de AJUSTE ALZADO de certificación mensual. La omisión de algún concepto en la planilla de cómputo y presupuesto oficial no exime al contratista de la obligación de ejecutar el servicio de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor de lo omitido se considerará incluido en el monto de contrato, no teniendo el contratista derecho alguno a pago adicional.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina WILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

TERCERA: " LA CONTRATISTA " deberá designar un representante técnico que deberá ser Ingeniero electromecánico, Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitarista con incumbencia en el área correspondiente. Dicho representante actuará como nexo entre ella y la inspección a cargo de " LA DIRECCIÓN ". Dicho responsable, deberá estar disponible cada vez que se lo requiera y cumplir con los requisitos establecidos en la Memoria Descriptiva del Pliego de Condiciones.-----

CUARTA: Por los servicios mencionados en la cláusula primera "LA DIRECCIÓN" abonará a "LA CONTRATISTA " la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS (\$1.122.400), que serán abonados dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura correspondiente al cierre de cada mes, abonando la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 24.400) por cada día de prestación de servicio, acompañada del certificado de libre deuda o cumplimiento fiscal.-----

QUINTA: "LA DIRECCIÓN" resulta totalmente ajena a la relación laboral de "LA CONTRATISTA" con su personal, siendo ésta exclusivamente responsable frente a dicho empleados, debiendo asumir a su exclusivo cargo las obligaciones derivadas de las relaciones laborales mencionadas. Asimismo, es a cargo de "LA CONTRATISTA", la contratación de los seguros correspondientes y el pago de aportes y demás contribuciones de las relaciones laborales de sus dependientes.-----

SEXTA: "LA DIRECCIÓN" podrá rescindir el contrato en el momento que considere oportuno, ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por " LA CONTRATISTA ". Por su parte, " LA CONTRATISTA " podrá rescindir el presente ante el incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN" de las obligaciones asumidas, debiendo comunicar su intención por medio fehaciente con una antelación de diez (10) días.-----

SÉPTIMA: En caso de mora de la entrega, será de aplicación, lo dispuesto en el Anexo I – Régimen de Multas del Pliego de Bases y Condiciones.-----

OCTAVA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidos a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A los efectos del presente contrato, las partes

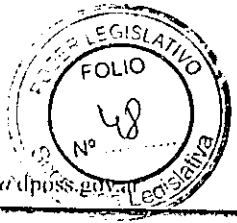


Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



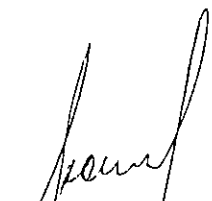
**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

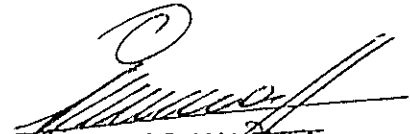
Gdor. Campos 133 - Ushuaia Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar



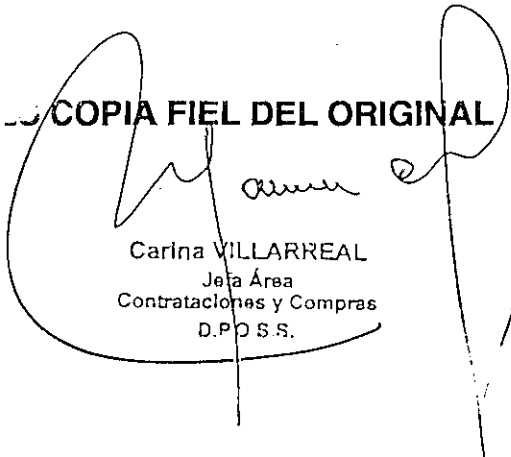
constituyen domicilio en los ut supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de Junio de 2016.-----

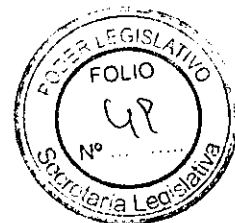

Daniel Aguilar
PATAGONIA OBRAS


FERNANDO MANSILLA
Vice Presidente
D.P.O.S.S.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y
SERVICIOS SANITARIOS (D.P.O.S.S.)



Expediente N° 380/2016

Contratación para la ejecución de la Obra
“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTACIONES DE
BOMBEO – RED CLOACAL USHUAIA – T.D.F.” por el
término de doce (12) meses



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



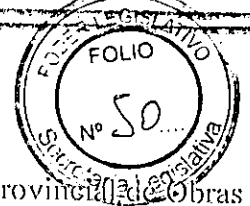
D.P.O.S.S.

Carla Villarreal
Carla VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S. Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

USHUAIA, 12 8 JUN 2016



VISTO el expediente N° 380/2.016, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la ejecución de la Obra "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTACIONES DE BOMBEO RED CLOACAL USHUAIA - T.D.F." por el término de doce (12) meses, cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 18.587.997,56.-), según Presupuesto Oficial adjunto a las presentes actuaciones.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 459/2016 se aprueba la Documentación Técnica correspondiente a la presente obra.

Que la Directora Provincial mediante Nota Interna N° 1178/2016 informa que la presente contratación de obra se deberá tramitar en el marco de lo establecido Ley Provincial N° 1063 que ha declarado la Emergencia de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes en la ciudad de Ushuaia, por los motivos allí expuestos; cuyo criterio es compartido por el suscripto.


Que en virtud de la urgencia manifestada en el considerando anterior, resulta necesario ajustar los plazos de publicación y anticipación del presente llamado a licitación pública, de conformidad con lo establecido en el Título IV DISPOSICIONES COMUNES - Artículo 14° de la Ley Provincial N° 1063.

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública N° 1/2016, para la ejecución de la obra en cuestión.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 4.2.2. del Ejercicio 2016 y a la Partida Presupuestaria 3.3.9. la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEIS CON 54/100 (\$ 8.154.006,54) al Ejercicio Presupuestario 2016 correspondiente a los primeros seis (6) meses de operación y la suma de PESOS OCHO

///...2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carina VILLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.

...///2.

MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEIS CON 54/100 (\$ 8.154.006,54) al ejercicio 2017, correspondiente a los últimos seis (6) meses de servicio de operación y mantenimiento de estaciones de bombeo.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; Ley Provincial N° 1063 y Jurisdiccional de Emergencia aprobado en el Anexo I Ley Provincial N° 1063.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto para la ejecución de la Obra "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTACIONES DE BOMBEO - RED CLOACAL USHUAIA - T.D.F." por el término de doce (12) meses, por la suma estimada de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 18.587.997,56.-), según Presupuesto Oficial adjunto a las presentes actuaciones; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2016, para la ejecución de la Obra "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTACIONES DE BOMBEO RED CLOACAL USHUAIA - T.D.F." por el término de doce (12) meses, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Autorizar por razones de urgencia, se efectúe la publicación de la licitación pública enunciada en el artículo anterior, de conformidad con lo establecido en el Título IV DISPOSICIONES COMUNES - Artículo 14° de la Ley Provincial N° 1063 y en un todo de acuerdo con lo indicado en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 4.2.2. del

///...3.



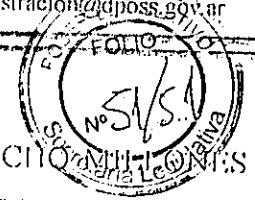


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar

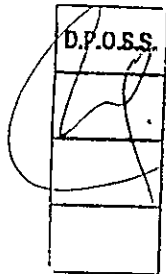


.../1/3.

Ejercicio 2016 y a la Partida Presupuestaria 3.3.9. la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEIS CON 54/100 (\$ 8.154.006,54) al Ejercicio Presupuestario 2016 correspondiente a los primeros seis (6) meses de operación y la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEIS CON 54/100 (\$ 8.154.006,54) al Ejercicio 2017, correspondiente a los últimos seis (6) meses de servicio de operación y mantenimiento de estaciones de bombeo.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCION Nº 460/2.016 "D.P.O.S.S."-



Guille
Guillermo Pablo V...
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina Villarreal
Carina V LLARREAL
Jefa Área
Contrataciones y Compras
D.P.O.S.S.